



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE

Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA correspondiente al llamado “Reposición de dos ambulancias de la red Salud, comuna de Alto del Carmen.”

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 362 /

COPIAPÓ, 22 AGO 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 21.053/27.12.2017 sobre Presupuestos del sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; Resolución Exenta General N° 88, de fecha 29 de Enero de 2016 y la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Gobierno Regional de Atacama requiere adquirir dos vehículos ambulancias para la ejecución del proyecto denominado “Reposición de dos ambulancias de la Red Salud, comuna de Alto del Carmen.”
2. Que, dicho proyecto fue aprobado por la Resolución Exenta CORE N°12 de fecha 10 abril 2018, para la comuna de Alto del Carmen.
3. Que, los vehículos señalados precedentemente, en su integralidad, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. Que, en razón de ello, es necesario convocar a la presente Licitación Pública para el suministro de lo indicado precedentemente.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la adquisición de dos ambulancias de acuerdo al proyecto “Reposición de dos ambulancias de la Red Salud, comuna de Alto del Carmen.”

**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS DE LA RED SALUD, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN”**

**I. BASES ADMINISTRATIVAS.**

**1. INTRODUCCIÓN.**

La presente licitación pública se regirá por la Ley N° 19.886 y su Reglamento y por las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por el Gobierno Regional de Atacama, así como por sus respectivos anexos y respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

Para todo efecto, se entenderá que los Oferentes conocen y aceptan todas las condiciones establecidas en estas bases, como las aclaraciones realizadas en su oportunidad y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento.

El Gobierno Regional de Atacama, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades imperativas para el debido cumplimiento de las funciones del Servicio, se reserva el derecho a suspender, desistirse o dejar sin efecto, en cualquier momento, el presente llamado, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables en el caso. No se devolverá la documentación que presenten los proponentes en esta eventualidad, ni en ningún otro caso.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la adjudicación, ésta podrá ser revocada y el adjudicatario responderá con sus garantías, inclusive por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, conforme corresponda en derecho.

Todos los plazos en días a que se haga mención en estas Bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados. El día de publicación del llamado a licitación constituirá el día uno, del calendario de eventos establecido, para los efectos del procedimiento licitatorio, a partir del cual se contarán los plazos de este último.

## **2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN.**

### **2.1. GENERALIDADES.**

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>), y el proceso completo de postulación, evaluación, selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, conforme los requerimientos y condiciones establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus modificaciones, aclaraciones y otros, documentos que estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o ante eventuales caídas del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), esto es, que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ampliar el plazo de cierre de la presente licitación en una cantidad de días proporcional a los días en que el sistema no esté disponible. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante las Bases y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

### **2.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

El Gobierno Regional de Atacama, convoca a los proveedores que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 3.1. de las presentes Bases Administrativas, para que conforme las condiciones establecidas en éstas, las Bases Técnicas, y sus Anexos, presenten sus ofertas para la celebración de la adquisición de dos vehículos ambulancia correspondiente al proyecto **“Reposición de dos ambulancias de la Red Salud, Comuna de Alto del Carmen”** Cod. BIP 40000944.

### **2.3. PRESUPUESTO REFERENCIAL.**

Para la ejecución del proyecto **“Reposición de dos ambulancias de la Red Salud, Comuna de Alto del Carmen”**, se cuenta con un presupuesto referencial \$138.040.000.- (ciento treinta y ocho millones cuarenta mil pesos), impuestos incluidos.

### **2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.**

Se considerarán como definiciones las establecidas en el Decreto N° 250, sobre el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Cada vez que estas bases hagan alusión al “Gobierno Regional”, “el Mandante”, “el Servicio” o “la Administración”, se entenderá que se trata del Gobierno Regional de Atacama.

En adelante, las empresas interesadas en participar en este proceso de licitación, se mencionarán como “el/los Proveedor(es)”, “el/los Oferente(s)” o “el/los Proponente(s)”.

Cada vez que estas bases hagan alusión a “Comisión”, “Comisión de Apertura” o “comisión de evaluación” se entenderá que se trata de la Comisión de apertura y evaluación.

## 2.5. ETAPAS Y PLAZOS.

Etapas	Plazos
Publicación	Será el primer día hábil siguiente a la recepción por parte de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional, de la resolución aprobatoria de las presentes bases, totalmente tramitada.
Fecha de Inicio de Preguntas	Será el primer día en que se publique la licitación, en la hora que se indica en la ficha de licitación.
Fecha de Final de Preguntas	Será el quinto día hasta las 23:59 hrs.
Fecha Publicación de Respuestas.	Será entre el sexto y séptimo día, hasta las 23:59 hrs. Conforme lo señalado en la Ficha de Licitación.
Fecha Cierre de Recepción de Ofertas	Será el día veinte o el siguiente día hábil o al día siguiente, posterior a la fecha y hora de publicación en el portal.
Acto de Apertura Electrónica de Ofertas	Será el día veinte o el siguiente día hábil posterior a la fecha y hora de publicación en el portal.
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	Será dentro del octavo día hábil posterior a la fecha de cierre de la licitación.
Fecha Estimada de Adjudicación	Será el décimo día hábil posterior al cierre de la Licitación.
Fecha Estimada de Suscripción de Contrato	Será el décimo día hábil posterior a la fecha de adjudicación.

## 2.6. EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DEL PLAZO DE OFERTAS:

Se establece que para esta licitación: **Si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.**

## 2.7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Las preguntas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos señalados en el numeral 2.5. de las presentes Bases Administrativas.

Para facilitar esta etapa del proceso, los oferentes deberán emplear el siguiente formato para efectuar sus consultas:

- Página \_\_\_\_; Numeral \_\_\_\_; Pregunta: "\_\_\_\_\_".

El Gobierno Regional, publicará en el portal las respuestas y aclaraciones respectivas, según los plazos señalados en el numeral 2.5. No se admitirán consultas posteriores o por otra vía distinta a la señalada.

El Gobierno Regional no tendrá contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de no formular respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o dificulten el proceso normal de la licitación pública, situación que deberá poner en conocimiento a través del portal al momento de dar respuestas a las otras preguntas.

## 3. DE LOS OFERENTES.

### 3.1. REQUISITOS Y CONDICIONES.

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública, aquellas personas naturales y/o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4° de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, y que realicen sus ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el registro Chileproveedores, deberá inscribirse dentro de los 15 días corridos siguientes a la comunicación de la adjudicación a través del portal, a menos que la suscripción del contrato se realice en una fecha anterior, caso en el cual la obligación de inscripción deberá encontrarse cumplida previo a la firma.

En el caso particular de la UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento deberá establecer, además la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, al momento de la firma del contrato, que se entiende como esencial para el Gobierno Regional, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en conveniencia para el Servicio.

Las propuestas que no cumplan con tales requisitos serán desestimadas sin expresión de causa.

### 3.2. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

No podrán participar de la presente licitación, aquellos oferentes que al momento de presentar la oferta se encuentren afecto al Artículo 4º de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, de acuerdo a las siguientes causales:

- Haber sido condenados por **prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores 2 años.
- Haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.
- **Los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575**, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), ninguno de sus integrantes deberá estar afecto a alguna de las inhabilidades antes descritas.

## 4. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 4.1 PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en las presentes bases, incluidos todos aquellos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para determinar su idoneidad técnico-financiera y su calificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de presentar en papel y en sobre cerrado- hasta la fecha de cierre de recepción de documentos que se indique en el portal – la documentación en soporte papel que se especifique más adelante.

Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en idioma español - sin perjuicio de los términos técnicos que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés - en forma pura y simple, además de venir debidamente firmadas si corresponde.

**La omisión de cualquiera de los documentos o antecedentes señalados en el numeral 4.1.1, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada.** La calificación de estas circunstancias será materia exclusiva, para estos efectos, de la Comisión de Apertura a que se refiere el numeral 5.1. de los presentes Bases Administrativas.

No obstante lo anterior, la Comisión de Apertura, se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten - dentro de sus antecedentes administrativos establecidos en punto 4.1.1 siguiente - defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes, ni impida la correcta evaluación de las propuestas

Cada oferta deberá estar conformada por los siguientes documentos en formato electrónico:

#### 4.1.1 ANTECEDENTES A PRESENTAR EN FORMATO ELECTRÓNICO.

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

Sin embargo se considerarán oferta técnica y/o económica que no hayan sido recibidas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando se ajuste a lo establecido en el Art. 62 número 2 del reglamento de Compras.

- a). **FORMULARIO Nº 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- b). **FORMULARIO Nº 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE RESPONSABILIDAD** conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- c). **FORMULARIO Nº 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- d). **FORMULARIO Nº 4: OFERTA TÉCNICA**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- e). **FORMULARIO Nº 5: OFERTA ECONÓMICA**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- f). **ANTECEDENTES GENERALES DEL OFERENTE**, que deben considerar los siguientes documentos:

Nº	Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Copia simple del Rol Único Tributario (RUT), de la empresa		<input checked="" type="checkbox"/>
2	Copia simple de la Cedula de Identidad del Oferente o Representante Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Copia legalizada de la escritura pública de constitución, de aquellas en que consten las modificaciones de la Sociedad.		<input checked="" type="checkbox"/>
4	Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad extendido con una antigüedad no mayor a tres meses.		<input checked="" type="checkbox"/>
6	Certificado de deuda fiscal, emitido por la Tesorería General de la Republica o en su defecto, Informe o Boletín Comercial.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7	Certificado Vigente de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, respecto de la existencia de reclamos o incumplimientos de obligaciones laborales o previsionales del oferente.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	Documento de garantía de seriedad de la oferta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
9	Documento público o privado que formaliza la unión Temporal de Proveedores, donde se identifique representante o apoderado común, solidaridad entre las partes y otras obligaciones. (sólo en caso que se trate de una Unión Temporal de Proveedores)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Los oferentes inscritos en Registro Público Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) y que se encuentran certificados por dicho sistema de información pública como proveedores oficiales del Estado y hábiles para contratar con la Administración, estarán liberados de la obligación de presentar, los antecedentes generales solicitados precedentemente, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, oportuna y efectivamente, todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro Público Electrónico Oficial y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

La excepción consagrada en favor de los proveedores inscritos se entiende vigente, en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). Es obligación de estos proveedores oficiales el mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente- ellos no están o no resultan accesibles para la Administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisibles las postulaciones por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración, - por sus medios y conforme a derecho – la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso.

No obstante lo anterior, los Oferentes podrán remitir toda la información complementaria que estimen necesaria respecto de su oferta.

**Con el objeto de facilitar la apertura electrónica de las ofertas, oportunidad en que se deben descargar desde el portal los archivos de cada oferente, se solicita identificarlos con los nombres señalados en estas bases.**

#### **4.1.2 SOPORTE PAPEL.**

El Documento de garantía de seriedad de la oferta, será la única documentación que deberá presentarse en formato papel – sin perjuicio de su envío o presentación en soporte electrónico – en el plazo establecido en el portal, y en las condiciones establecidas en el punto 8.1.1 de las presentes Bases.

### **4.2 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.**

#### **4.2.1. OFERTA ECONÓMICA.**

- a). **Forma de Cotización:** La oferta económica deberá presentarse en valor neto, conforme lo exige la modalidad de funcionamiento del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, se entiende, sin perjuicio de que – en su oportunidad - se consigne, adicione, cobre y eventualmente se pague, el monto del impuesto al valor agregado o el que correspondiere, si ello procede conforme a la legislación tributaria vigente y aplicable en el caso. Por tal motivo y para precaver confusiones, en el caso que el oferente, emita factura exenta de impuestos, para cobrar estos servicios, deberá consignarlo expresamente en su oferta, señalando debidamente los fundamentos jurídicos de la exención que invocará. En este caso, no podrá adicionar al precio neto de su oferta, el monto de los impuestos, al emitir y presentar la(s) factura(s) a cobro. Para tal efecto, adicionalmente, la oferta económica deberá consignarse conforme el **FORMULARIO N° 5** de la sección III. Anexo de las presentes Bases.
- b). **Precios, Monedas y Reajustes:** El oferente, deberá presentar su oferta en pesos chilenos, la cual debe incluir, todo tipo de costos derivados de la formulación de la oferta (tales como: remuneraciones, seguros, pagos previsionales entre otros) y no dará origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta. El monto de la oferta no contempla ningún tipo de reajuste, por lo tanto, todos los costos y/o gastos que realice el oferente, estarán dentro del valor ofertado, no incurriendo el Gobierno Regional de Atacama en pagos adicionales, por ningún concepto
- c). **Validez de las ofertas:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada.

### **5. DE LA APERTURA DE OFERTAS.**

#### **5.1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.**

La presentación de antecedentes por parte de los oferentes, se formalizará por medio de un Acto de Apertura, que se llevará a cabo en la fecha consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los antecedentes de los licitantes serán revisados por una **Comisión de Apertura**, quienes, podrán solicitar, discrecionalmente, los informes especializados que estimen necesarios, a especialistas ajenos a la esta Comisión, con los que puedan contar, debiendo consignar los antecedentes en que consten las opiniones de éstos, en las actas y acuerdos que en definitiva adopten. Los integrantes de la Comisión de Apertura podrán, designar a un representante idóneo en el tema, de su misma División, para que efectúe sus labores en su representación.

La Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, participará en el Acto de Apertura y tendrá el control operativo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Cualquiera de los asesores jurídicos del Gobierno Regional de Atacama - si fuere, previa y formalmente requerido al efecto por la Jefe/a de la División de Administración y Finanzas - podrá concurrir al Acto de Apertura de las Ofertas, para atender eventuales consultas y suscribirá el Acta de dicha sesión para constancia de lo obrado, conjuntamente con los demás intervinientes.

La apertura se realizará en un acto público, el día y hora publicado en el portal, en la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en el edificio Baquedano Departamento 201 en calle Chacabuco N° 576, Copiapó. El Gobierno Regional de Atacama realizará un acto de apertura electrónica de las propuestas, al cual podrán asistir aquellos oferentes que lo deseen, no siendo obligatoria su asistencia, además de los integrantes de la Comisión de Apertura o las personas que en su representación ellos designen formalmente por acto administrativo.

Iniciado el Acto de Apertura, el/la Encargado/a de la Unidad de Adquisiciones o quien lo/la represente, procederá a consignar la presencia de todos quienes concurren y, acto seguido, liberar los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos electrónicamente, sin apreciar su mérito, pues ello competirá, a la Comisión de Apertura, quienes verificarán los antecedentes que constituyan la oferta de los proveedores, según lo establecido en el punto 4.1.1 de las presentes bases administrativas, para determinar la admisibilidad de las ofertas que cumplan con los requisitos y rechazar aquellas que no los cumplan.

La Comisión de Apertura de estimarlo necesario, podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, según se indica en el punto 5.2. De las presentes Bases Administrativas, de ocurrir esto, la admisibilidad de las ofertas deberá determinarse una vez que se cumpla con el plazo otorgado en el sistema electrónico para la presentación de estos antecedentes, dejando constancia de las propuestas técnicas y económicas recibidas por el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y de los antecedentes en ellos contenidos y que hubieren sido recibidos de acuerdo a lo antes indicado y de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere, en un "Acta de Apertura de Ofertas", la que deberá ser remitida debidamente firmada por los integrantes de esta Comisión, a la Unidad de Adquisiciones para que sea informada a través del sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **5.1.1. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

En el caso que sea requerido por parte de la Comisión de Apertura designada para la presente licitación, se podrán ejecutar procedimientos relacionados con la Verificación de antecedentes de postulación (diferentes a los ya exigidos por la dirección de compras y contrataciones en el portal <http://www.mercadopublico.cl>). Esta Verificación se realizará de acuerdo a las leyes, normativa y ética pertinentes en esta materia.

La verificación de antecedentes podrá incluir los siguientes Puntos:

- Disponibilidad de referencias de carácter satisfactorias.
- Verificación de Integridad y precisión sobre Antecedentes del Proveedor.

Sera la Comisión de Apertura la encargada de definir los criterios y limitaciones, sobre el resultado de los procesos de Verificación realizados. Dicha Comisión deberá dejar en Acta toda la información relevante utilizada para la definición de estos criterios.

### **5.2. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión de Apertura, de estimarlo necesario, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás proponentes ni impidan la correcta evaluación de la oferta, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, en virtud del artículo N° 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

Serán consideradas omisiones formales, aquellas certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y que se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Corresponderá a la Unidad de Adquisiciones la debida compilación de los antecedentes y conformación y custodia del Expediente completo del Proceso de Licitación para los efectos de cumplir con las exigencias de la Ley de Acceso Público a la Información y los eventuales efectos de las reclamaciones que se produzcan, en sede administrativa o jurisdiccional.

### **5.3. DE LA COMISIÓN**

La Administración designará en la resolución aprobatoria de estas Bases, a los miembros de la Comisión Apertura y Evaluación de Ofertas, considerando las funciones asignadas en el Servicio, su disponibilidad, idoneidad técnica – profesional y experiencia, en concordancia con la disposiciones del inciso cuarto y siguientes del art. 37 del Reglamento de la Ley 19.886.

Los miembros de la Comisión Apertura y Evaluación de Ofertas, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Asimismo, en cuanto a la designación y reemplazo de los Integrantes de la Comisión: "El nombramiento y cambio de un integrante de la Comisión de Apertura y/o Evaluación se deberá realizar por medio de una Resolución fundada."

## 6. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA

A continuación las ofertas consideradas admisibles serán objetos de una evaluación de análisis técnico y económico de los beneficios y costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas.

Para efectos del anterior análisis, la Comisión deberá remitirse a los criterios de evaluación que más adelante se definen y asignará puntajes de acuerdo a los referidos criterios.

### 6.1. EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE OFERTAS.

Las ofertas o propuestas declaradas admisibles por la Comisión de Apertura, serán posteriormente revisadas y calificadas por una **Comisión de Evaluación**, cuya conformación se designará mediante la presente Resolución.

La Unidad de Adquisiciones, preparará una carpeta virtual con cada propuesta presentada, las que serán enviadas a través de correo electrónico a los integrantes de Comisiones de Evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación, tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica y económicamente las propuestas que formalicen los licitantes y deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes, además de considerar y utilizar para la evaluación, las pautas o estándares establecidos en las presentes Bases, esto es, las especificación de los criterios que serán empleados para evaluar los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos criterios, conforme su definición en el numeral 6.2, de las presentes Bases Administrativas, a fin proponer la adjudicación del contrato al Señor Intendente Regional o a quien tenga delegada dicha facultad, a través de la respectiva "Acta de Evaluación de Ofertas".

### 6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE PROPUESTAS.

Las ofertas serán recomendadas técnica y económicamente por la Comisión de Evaluación, fundada en los resultados del proceso de evaluación. Las ofertas se evaluarán en dos instancias o etapas:

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión considerando los criterios señalados a continuación. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal. El puntaje final se obtiene mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntaje Final} = (\text{Sumatoria puntajes Evaluación Técnica}) + (\text{Evaluación Económica})$$

#### 6.2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de la oferta técnica, tiene por objeto verificar y ponderar la idoneidad técnica acreditada por los oferentes para prestar los servicios y/o ejecutar los trabajos, según las condiciones establecidas para la presente licitación. La evaluación de la oferta técnica de la propuesta considera los siguientes factores:

##### CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (5% de 100%)

Se evaluará si los oferentes presentaron toda la documentación solicitada al momento de ofertar, o si, en uso de lo dispuesto en las bases de licitación y en el reglamento de la ley N° 19.886, acompañaron antecedentes fuera de este plazo, según lo siguiente:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	INCIDENCIA (%)
Requisitos Formales	Cumple con la presentación de los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas	100	5%
	Entrega los antecedentes con posterioridad a la apertura de las ofertas	20	
	No entrega la totalidad de los antecedentes posterior a la apertura de las ofertas.	0	

**GARANTIAS (5% de 100%)**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PJE. MÁXIMO	INCIDENCIA (%)
Garantías del Proveedor	100	
Plazo de Garantía		50%
mayor o igual a 48 meses	100	
mayor o igual a 36 meses y menor a 48 meses	75	
mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses	50	
menor a 24 meses	0	
Frecuencia de Uso		50%
mayor o igual a 100.000 kms.	100	
mayor o igual a 70.000 kms. y menor a 100.000 kms.	75	
mayor o igual a 50.000 kms. y menor a 70.000 kms.	50	
menor a 50.000 kms.	0	

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE (5% de 100%)**

Se refiere a la experiencia acreditada y/o comprobable del oferente en los últimos 5 años. Para la evaluación de este criterio se empleará la siguiente escala:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	INCIDENCIA (%)
Experiencia	El oferente acredita su experiencia en contratos similares presentando certificación de éstos, = o > a 10 acreditaciones certificadas. 100 puntos.	100	5%
	El oferente acredita su experiencia en contratos similares presentando certificación de éstos, > a 5 < 9 acreditaciones certificadas. 70 puntos	70	
	El oferente acredita su experiencia en contratos similares presentando certificación de estos, > o = a 1 < 4 acreditaciones certificadas. 40 puntos	40	
	El oferente no acredita su experiencia en contratos similares.	0	

**PLAZO DE ENTREGA (25% de 100%)**

El plazo deseable de entrega de las ambulancias será de 45 días corridos desde la emisión de la orden de compras y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE PLAZO ENTREGA} = (\text{Menor Plazo ofertado} / \text{Plazo ofertado proponente}) * 100$$

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES (25% de 100%)**

Este criterio corresponde al cumplimiento de acuerdo a lo indicado en el Item II Desarrollo de la Propuesta de ANEXOS.

ATRIBUTO	PUNTAJE	INCIDENCIA (%)
Cumple con las especificaciones obligatorias según NCH 2426 y adicionales	100	25%
Cumple solo con las especificaciones obligatorias	40	

\*Adicional se refiere a cualquier equipamiento o insumo que el proveedor oferte por sobre las especificaciones de los vehículos indicados, dentro del marco presupuestario indicado precedentemente.

### **6.2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (35% de 100%).**

- a) **Precio de la oferta:** Esta evaluación, entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes, según la siguiente fórmula:

$\text{Precio de la oferta} = (\text{Menor Precio Ofertado} / \text{Precio Comparado}) * 100 * \text{PESO} (\%)$
--

El Gobierno Regional aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación precedentemente señalados, con sus correspondientes puntajes, de modo que el oferente que obtenga como evaluación final, el mayor puntaje ponderado, será quien se adjudique la propuesta. Para tal efecto se elaborará un ranking de las ofertas, ordenadas de mayor a menor puntaje.

### **6.3. DERECHO A SOLICITAR PRECISIONES.**

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional podrá realizar consultas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a éstos, durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional de Atacama para tal efecto.

### **6.4. DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS.**

El Gobierno Regional desestimara las ofertas o declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto, y cuando la evaluación técnica sea inferior a 60 puntos.

### **6.5. RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, los criterios de desempate serán los siguientes:

- PRECIO OFERTA MAS ECONÓMICA De continuar el empate procede,
- MENOR PLAZO DE ENTREGA De continuar el empate procede,
- GARANTÍAS DEL PROVEEDOR.

## **7. DE LA ADJUDICACIÓN.**

### **7.1. DERECHO DE ADJUDICACIÓN.**

Evaluada los antecedentes, la Comisión, propondrá al Intendente Regional o a quien tenga delegada dicha facultad; la adjudicación de la licitación de la propuesta que obtenga el mayor puntaje final y que haya cumplido con todos los requisitos exigidos. Asimismo, la Comisión debe dejar expresado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica-económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se invalide la adjudicación efectuada, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También podrá declararla desierta o inadmisibles, según sea el caso, de conformidad lo establecido en las presentes bases y en el art. 40 bis del reglamento.

De modo que en caso de desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

El Gobierno Regional adjudicará o declarará desierta la licitación, a través de una resolución fundada que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **7.2. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

Se entenderá efectuada la notificación de la adjudicación al oferente, transcurridas 24 horas desde la publicación de la Resolución respectiva – totalmente tramitada - a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **7.3. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.**

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar consultas respecto al resultado del proceso de adjudicación, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a [adquisiciones@goreatacama.cl](mailto:adquisiciones@goreatacama.cl), en un plazo no superior a 3 días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación respectiva a través del portal. Efectuada la consulta, la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, entregará la respuesta y/o aclaración correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

### **7.4. MODIFICACIÓN FECHA DE ADJUDICACIÓN**

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de Licitación, el Gobierno Regional, publicará una nueva fecha en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal de acuerdo a lo que establece el art. 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser, entre otras, las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma de la Resolución de Adjudicación, por compromisos del Intendente o quien tenga delegada dicha facultad y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del Encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros por motivos de caso fortuito o fuerza mayor imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga, esta se indicará en el ícono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones del incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

### **7.5. READJUDICACIÓN**

El Gobierno Regional se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública en los siguientes casos

- Desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas en los términos estipulados en estas bases de licitación. para el adjudicatario original.
- Cuando se comprobare falsedad en la información entregada y subida en la oferta por parte del proveedor.
- Además si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula.

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la ley 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra. En el caso que el adjudicatario sea una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a las inhabilidades del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos dos integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

La declaración de readjudicación será hecha a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 8. DE LAS GARANTÍAS.

### 8.1. NATURALEZA Y MONTO

Se requerirán en concordancia y para los efectos establecidos en el N° 6 del Artículo 22 del Reglamento dos tipos de garantías: Seriedad de la Oferta y, Oportuno y Fiel Cumplimiento de Contrato, sus características, montos, forma, oportunidad de la entrega y restitución se especifican respecto de cada una a continuación:

#### 8.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Esta garantía tiene por objeto caucionar los intereses del Gobierno Regional, en el caso de desistimiento de la oferta por parte del proponente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a). **Instrumento:** Se aceptara cualquiera que sea de cobro rápido y efectivo, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente punto, siendo pagadero a la vista e irrevocable, y se aplicarán las mismas normas establecidas artículo 31 del reglamento de Compras Públicas, para los instrumentos señalados precedentemente.  
En el caso de otorgarse electrónicamente deberá ajustar a la ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación.
- b). **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.
- c). **Glosa:** "Para garantizar seriedad de la oferta por servicio denominado **"Reposición de dos ambulancias de la Red Salud, comuna de Alto del Carmen"**, Cod. BIP 40000944.
- d). **Fecha de vencimiento:** 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas, consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e). **Monto:** \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).
- f). **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera N° 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- g). **Restitución:** La garantía de seriedad de la oferta será restituida a contar de los 10 días siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución de adjudicación, mediante carta certificada. En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta será restituida contra la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, emitida conforme las indicaciones señaladas en el numeral 8.1.2 de las Bases Administrativas.
- h). **Cobro:** Este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación ni forma de juicio, si el oferente:
  - Retira o modifica su oferta dentro del plazo de vigencia, encontrándose en proceso de evaluación, o de contratación en caso que ya se haya adjudicado.
  - No hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento al momento de la firma del Contrato, si es el adjudicado.
  - No suscribe el Contrato dentro de plazo, establecido en las presentes Bases Administrativas, si es el adjudicado.
- i). **Obligatoriedad:** La no presentación del Documento de garantía, al momento del cierre y apertura de las propuestas, la oferta quedará automáticamente inadmisibile.

#### 8.1.2. OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Esta garantía tiene como objeto caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato al oferente adjudicado y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a). **Instrumento:** Se aceptara cualquiera que sea de cobro rápido y efectivo, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente punto, siendo pagadera a la vista e irrevocable, y se aplicarán las mismas normas establecidas en el artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, para los instrumentos señalados precedentemente.
- b). **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.
- c). **Glosa:** "Para garantizar oportuno y fiel cumplimiento del contrato correspondiente al **"Reposición de dos ambulancias de la Red Salud, comuna de Alto del Carmen"**, Cod. BIP 40000944

- d). **Fecha de vencimiento:** 90 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
- e). **Monto:** \$5%.- (IVA incluido), sobre el total de la oferta, expresada en pesos chilenos.
- f). **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- g). **Entrega:** Esta Garantía deberá ser entregada, impresa en soporte papel, en forma Personal o bien enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó, al momento de suscribirse el contrato.

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le podrá tener por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora o, declarar desierta la licitación. Además, se hará efectiva administrativamente y unilateralmente la garantía de seriedad, por los perjuicios ocasionados al Gobierno Regional de Atacama.

- h). **Restitución:** La garantía de fiel cumplimiento del contrato será restituida al adjudicatario, dentro de los 40 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.
- i). **Cobro:** En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Se considera que se incumple el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato ofertado, sin que exista un acuerdo entre las partes, ó razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.
  - No se cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos.
  - No se resolvieran problemas técnicos detectados durante la ejecución.
  - Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del encargado de Contrato designado.
- j). **Otros:** Todos los gastos que irroque la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarlas con una antelación de 10 días a la pérdida de su vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato. En caso de que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.

## 9. DEL CONTRATO.

### 9.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación al oferente, se procederá – en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación - a la suscripción del contrato respectivo, en el que se expresarán los derechos y obligaciones de las partes. Formarán parte de este Contrato, las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere, la oferta aceptada y sus aclaraciones, si las hubiere.

Se entenderá que forman parte del contrato, todos los documentos de la licitación, esto es, las presentes Bases Técnicas y Administrativas, sus anexos, las aclaraciones, preguntas y respuestas del Foro inverso y en general los antecedentes complementarios que se originen durante el proceso. En caso de contradicciones u omisiones de reglas o cláusulas sobre alguna materia en el contrato, primarán o se aplicarán las disposiciones de las Bases Técnicas y Administrativas, en subsidio de éstas las disposiciones que se contengan en los documentos de la Licitación antes señalada, en la medida que sean pertinentes y guarden relación con la materia.

Para efectos de la tramitación del contrato, las 3 copias firmadas deberán acompañarse de la Garantía de Oportuno y Fiel Cumplimiento de Contrato consignada en el numeral 8.1.2.

Sin perjuicio de la exigencia, de encontrarse inscrito en el Portal Chileproveedores, previo a contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga en dicho portal la siguiente documentación, con la vigencia señalada, deberá presentarla en papel, en original o copia:

- Escritura pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días hábiles, contados hacia atrás desde la fecha de adjudicación.
- Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato, por causas atribuibles a éste, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato en el plazo y/o condiciones que señalan las presentes bases, y/o no efectúe (según corresponda), su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), el Gobierno Regional podrá dejar sin efecto la oferta, y procederá a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Ante esta eventualidad, se podrá adjudicar a la segunda mejor oferta presentada o licitar nuevamente.

Cabe señalar que una vez firmado el contrato, el oferente adjudicado estará obligado a informar al Gobierno Regional, sobre cualquier cambio de razón social o término de giro, con al menos un mes de anticipación.

## **9.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato entrará en vigencia a la fecha de la notificación de la resolución - totalmente tramitada - que lo apruebe y tendrá un plazo de vigencia hasta el 120 días, si existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto.

## **9.3. TÉRMINO ANTICIPADO Ó MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato que emane de la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N° 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de una extensión de Contrato, ésta se formalizará por medio de una resolución que autorice la suscripción de la modificación convenida entre las partes.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el contratado incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones, en los siguientes casos:

- a). Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.
- b). No cumple cualquiera de las obligaciones ofertadas y contratadas.
- c). No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- d). Si se disuelve la empresa adjudicada.
- e). Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.
- f). Si la evaluación de los servicios resultara deficiente al término del primer año.
- g). Por no pago de las multas establecidas por la Administración del Servicio.
- h). La Constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tan circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- i). Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de evaluación de la oferta.
- j). Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros en una UTP.
- k). Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- l). Disolución de la UTP.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Atacama podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada. La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales**, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional de Atacama, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

#### **9.4. CONTRAPARTE Y ENCARGADO DE CONTRATO**

Con el objeto de coordinar el correcto cumplimiento del contrato, el Servicio designará a un funcionario en calidad de encargado del contrato, el que será comunicado al adjudicatario. Este funcionario tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Establecer procedimientos de control y de entrega oportuna de la adquisición requerida.
- b) Coordinar con el adjudicatario los requerimientos solicitados por el Servicio, a fin de cumplir a cabalidad con los servicios.
- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes de la contratación.
- d) Controlar y asegurar el estricto cumplimiento del contrato y proponer la aplicación de multas o término anticipado de él, cuando proceda.
- e) Desarrollar todas las acciones referidas al control del contrato.
- f) Velar por el cumplimiento íntegro de lo establecido en las bases y el contrato, y salvaguardar que sus disposiciones se cumplan, manteniendo o realizando todas las diligencias tendientes a procurar mantener su vigencia.
- g) En general, desarrolla todas acciones referidas de control y de gestión que faciliten la ejecución del contrato.

#### **9.5. CESIÓN Y TRANSFERENCIA.**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del Contrato que se suscriba.

#### **9.6. SUBCONTRATACIÓN.**

El adjudicatario podrá subcontratar servicios para asegurar su continuidad. Las labores que el adjudicatario subcontrate con personas calificadas distintas a las señaladas en su oferta, deberán ser notificadas por carta certificada al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA. En caso de subcontratación, el adjudicatario mantendrá toda la responsabilidad, tanto la contractual como la extra contractual, frente al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y/o frente a terceros.

Todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados como personal y actuaciones del Adjudicatario para efectos de estas bases y del contrato.

#### **9.7. DOMICILIO**

Para todos los efectos del Contrato a suscribir con el adjudicatario, éste o su representante autorizado, si así correspondiere, deberán fijar domicilio en la Comuna y Ciudad de Copiapó.

## **10. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.**

### **10.1. MULTAS.**

Sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de las obligaciones laborales y sociales, si la empresa no cumple con el motivo de la adquisición en los términos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas, como también en el contrato suscrito, el Gobierno Regional de Atacama, procederá la aplicación de una multa equivalente a 1% sobre el monto total del contrato por cada día de atraso calculado con un tope máximo de 10 DIAS en los siguientes casos:

- Por demora injustificable en la entrega de los vehículos requeridos.
- Incumplimiento de contrato

El pago de la respectiva multa se hará efectiva mediante la entrega de un Vale Vista Bancario, equivalente al total de la multa, la que deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo – Copiapó, no devengará intereses, ni reajuste alguno.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor las cuales deberán fundamentarse por escrito al Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, quien a su juicio exclusivo podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, en contra de quien dictó el acto que se busca impugnar, adjuntando los debidos antecedentes que le permitan sustentar su posición.

En caso de reiteración de faltas de la empresa y/o del personal, el Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de, unilateralmente, dar término al contrato y ejercer las acciones legales que corresponda.

El adjudicatario, deberá comunicar por escrito a la Contraparte Técnica respectiva, la ocurrencia del hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual dispondrá de 5 días hábiles, a contar del día siguiente de producido dicho evento.

### **10.2. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.**

En caso de configurarse una hipótesis de incumplimiento podrá poner término al contrato de manera anticipada, aplicar multas, y/o hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento. Para tales efectos, el encargado de contrato, comunicará al Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.

El Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama que corresponda para estos fines, comunicará mediante oficio dirigido al contratista, al domicilio registrado en el contrato, los hechos que configuran la infracción, confiriéndole un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos. Recibido los descargos o cumplido el plazo para ello, se procederá con lo siguiente:

Jefe de la División del Gobierno Regional de Atacama asignado para estos fines, analizará los antecedentes y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada. Si no procede la multa, esta se dejará sin efecto.

En todo caso, respecto de esta resolución proceden los recursos contemplados en la ley N°19.880.

### **10.3. INSPECCIÓN TÉCNICA**

La Inspección técnica estará a cargo del Encargado del Proyecto, o su reemplazo según designación o quien designe el Gobierno Regional, quien podrá verificar - recepcionar los vehículos y solicitar la aplicación de multas - sanciones que se estime conveniente y que sean legalmente procedentes indicadas en las presentes Bases.

## **11. DE LA FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.**

### **11.1. MODALIDAD DEL PAGO**

El Gobierno Regional de Atacama, emitirá orden de compra por la adquisición de los vehículos que se requiera, por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las cuales deberán ser aceptadas por el proveedor adjudicado, y se pagará una vez recepcionado los vehículos a conformidad mediante cheque, de acuerdo a los valores indicados en el contrato.

## 11.2. CONDICIONES DEL PAGO

El pago de la Factura estará supeditado a informe de recepción conforme de los vehículos ambulancias emitido por el Encargado de Proyecto, los que deberían cumplir con las exigencias requeridas en las presentes bases y toda aquella oferta adicional indicada por el proveedor adjudicado.

## 11.3. FACTURACIÓN.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo, a nombre del proveedor adjudicado una vez se haya recepcionado conforme, de acuerdo a informe o acta de recepción emitido por el/los funcionario(s) encargado(s) del proyecto, en un plazo de 30 días corridos, para lo cual se deberá adjuntar los siguientes antecedentes :

- Factura
- Acta de Recepción Conforme
- Certificados de Capacitación
- Manual de cada vehículos ambulancia
- Patente
- Permiso de circulación
- Seguro obligatorio
- Homologación Revisión Técnica
- Otros necesarios para respaldar el proceso de pago.
- Solicitud de Primera Inscripción a **nombre de Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen**
- La facturación de los vehículos se efectuará a nombre de:  
Gobierno Regional de Atacama,  
RUT. 72.232.200-2.  
Giro: Servicio Público y Defensa,  
Domicilio en calle Los Carrera N° 645, Copiapó.  
El oferente deberá gestionar la factura, la que deberá contener en un lugar visible la siguiente glosa, de carácter obligatorio: "**COMPRA PARA**":

<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN</b>	<b>RUT: 69.251.900-0</b>
---	--------------------------

## 12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

Los oferentes por el sólo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobierno Regional, en forma previa, a la suscripción del contrato y/o al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de subcontratación y servicios transitorios, ejerza su derecho a la información y demás que le franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa de su cumplimiento y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Asimismo, asumen y aceptan que – en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho de retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar al adjudicado por sus servicios prestados. En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, exigirá al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

Para tal efecto, el proveedor adjudicado al momento de requerir el pago correspondiente, deberá acompañar los certificados vigentes de las instituciones competentes que acrediten que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Se deberá adjuntar a lo anterior, las respectivas copias de depósito bancario o transferencias electrónicas de las remuneraciones en el marco de este proyecto.

En caso que no participen trabajadores dependientes del adjudicado en el proyecto, éste deberá presentar junto al primer estado declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación.

**II. BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS DE LA RED SALUD, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN”.**

**II. BASES TÉCNICAS.**

**1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO.**

Se requiere reponer de dos ambulancias AEA nuevas modelo 4x4, la que debe cumplir con la **Norma NCH 2426 OF.98**, con la finalidad de poder llegar a las diversas localidades rurales que forman parte de la Comuna de Alto del Carmen, de la Provincia del Huasco.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**2 AMBULANCIAS**

- Vehículo equivalente a modelo Sprinter 313.
- **2 Rueda de repuesto, por las irregularidades del camino donde se desplazará el vehículo**

VEHICULO	
Tipo de Motor	Tipo 4 Cilindros en Línea, Cuatro Tiempos.
Combustible	Diésel.
Norma de Emisión	Euro V.
Cilindrada	Máximo 2.150 cm <sup>3</sup>
Inyección	Tipo Inyección Directa Common Rail (CDI)
Potencia	Mínimo 129 Cv @ 3.800 Rpm
Torque	Máximo 305 Nm @ 1.200 @ 2.400 Rpm.
Numero cilindros	Mínimo Cuatro (04) Cilindros en Línea.
Válvulas por cilindro	Mínimo Cuatro (04) Válvulas por Cilindro.
Turbo	Sí.
Batería Original	Mínimo 12 Volts / 70 Ah.
Alternador	Mínimo 14 V / 170 Ah.
Dirección	Del tipo Hidráulica.
Transmisión	Tipo Mecánica.
Marchas	Mínimo 6 Velocidades + Reversa.
Tracción	4x4 Tracción trasera con tracción integral acoplable (Distribución de par: delante 35% : detrás 65%) con marcha todoterreno.
Embrague	Single Disc.
Suspensión delantera	Tipo Independientes con elástico transversal parabólico.
Amortiguador delantero	Tipo Hidráulicos de doble efecto.
Suspensión trasera	Tipo Rígida con ballestas parabólicas.
Amortiguador trasero	Tipo Hidráulicos de doble efecto.
Barra Estabilizadora	Delantera y trasera.
Tipo de Freno	Tipo Hidráulicos doble circuito con servo de depresión ABS.
Frenos Delanteros	Del tipo Disco.
Frenos Posteriores	Del tipo Disco.
Tipo de Disco	De preferencia Autoventilado.
Neumáticos	Mínimo 225/75 R16; tipo M+S (Barro + Nieve). (Originales del Chasis).
Llantas	Tipo acero Estampado 16" (Pulgadas.)
Rueda de Repuesto	Ubicada bajo el Chasis, zona posterior.
2da Rueda de Repuesto	Ubicación a indicar por el proveedor.
Alto Exterior Chasis	Máximo 2.757 mm.
Largo Exterior Chasis	Máximo 5.926 mm.
Ancho Exterior	Máximo 1.993 mm. (Sin espejos).
Voladizo Delantero	Máximo 1.025 mm.
Distancia Entre Ejes	Máximo 3.665 mm.
Voladizo Trasero	Máximo 1.240 mm.
Alto Interior	1.945 mm. Máximo
Largo Interior	3.365 mm. Máximo

Ancho Interior	1.785 mm. Máximo
Volumen Interior	Máximo 10,5 Mt <sup>3</sup> . [Habitáculo Sanitario]
Capacidad de Carga	Mínimo 1.070 Kg.. Máximo 1.300 Kg.
Peso Bruto Vehicular (PBV)	Mínimo 3.500 Kg. Máximo 3.900 Kg.
Capacidad Estanque	100 Lts. Aprox.
ABS	Frenos Anti Bloqueo ABS.
ASR	Control de Tracción.
BAS	Servo Freno de Emergencia Hidráulico
EBV	Distribución electrónica de la fuerza de frenado.
Luces de Freno	Luces Adaptativas, en caso de frenado de emergencia.
Airbag	Conductor y Copiloto.
Cierre Centralizado	Original de Fabrica
Alza vidrios Eléctricos	Original de Fabrica.
Puerta Piloto	Original de Fabrica Furgón.
Puerta Copiloto	Original de Fabrica Furgón.
Puerta Lateral de corredera	Puerta Original de Fábrica Chasis, sistema Corredera ubicada en el Costado Derecho, según sentido de Avance.
Puertas Posteriores	Doble Portalón posterior, Original de Fábrica Chasis / Apertura sistema Abatible.
Parabrisas Frontal	Parabrisas frontal, debe ser original de Fabrica Furgón.
Ventana Piloto	Ventana Piloto, debe ser original de Fabrica Furgón.
Ventana Copiloto	Ventana Copiloto, debe ser original de Fabrica Furgón.
Ventanas Puertas Posteriores	Ventanas Fijas en portalón Posterior, debe ser original de Fabrica Furgón.
Ventana Puerta Lateral	Ventana corredera adicionada del tipo doble Hoja.
Pavonado de Ventanas	<p>Pavonado en Ventanas que impidan la visualización al interior del Módulo sanitario, compuesto por mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pavonado de Ventana lateral.</li> <li>• Pavonado de Ventanas posteriores.</li> </ul>
Pisadera Acceso Posterior	Revestimiento de aluminio diamantado en pisadera posterior original de Fábrica, debe estar diseñado para entregar una superficie resistente y antideslizante.
Decoración	Decoración según directrices del mandante.
Decoración interior de Advertencias	Decoración de advertencia y recomendaciones Interiores del tipo /"Prohibido fumar", "use cinturón de seguridad", "Peligro", etc.
Tablero Original del Chasis	Tablero estándar, original del Furgón, debe contar con los Instrumentos Propios del vehículo, según ficha técnica de este.
Butaca Piloto	Una (01) Butaca Individual para el piloto, Original de Fabrica del Furgón, con cinturón de seguridad de 3 Puntas retráctil.
Butaca Copiloto	Una (01) Butaca individual para el Copiloto, Original de Fabrica del Furgón, con cinturón de seguridad de 3 Puntas retráctil.
Panel de Comando Central	<p>Un panel de comando central en cabina de conducción, para piloto o copiloto, el panel debe estar instalado de manera integrada al tablero original del vehículo.</p> <p>El panel debe integrar la Sirena Principal y contar con 8 Switch mínimo con luz testigo para el comando de Luces de emergencia, incluyendo un master Swich y un puenteador.</p>

Pisadera Acceso Posterior	Revestimiento de aluminio diamantado en pisadera posterior original de Fábrica, debe estar diseñado para entregar una superficie resistente y antideslizante.
Decoración interior de Advertencias	Decoración de advertencia y recomendaciones Interiores del tipo /"Prohibido fumar", "use cinturón de seguridad", "Peligro", etc.
Tablero Original del Chasis	Tablero estándar, original del Furgón, debe contar con los Instrumentos Propios del vehículo, según ficha técnica de este.
Butaca Piloto	Una (01) Butaca Individual para el piloto, Original de Fabrica del Furgón, con cinturón de seguridad de 3 Puntas retráctil.
Butaca Copiloto	Una (01) Butaca individual para el Copiloto, Original de Fabrica del Furgón, con cinturón de seguridad de 3 Puntas retráctil.
Panel de Comando Central	Un panel de comando central en cabina de conducción, para piloto o copiloto, el panel debe estar instalado de manera integrada al tablero original del vehículo. El panel debe integrar la Sirena Principal y contar con 8 Switch mínimo con luz testigo para el comando de Luces de emergencia, incluyendo un master Swich y un puenteador.

SIRENA - ALERTA	
Sirena 100 Watt	Sirena Acústica principal, configuración tipo Electrónica de 12 Volts y máximo 100W de Potencia. El Comando, debe estar instalado en el panel de comando central. <u>Debe Incluir:</u> Comandos selectores, Altavoz, control de volumen y Micrófono PTT. <u>Sonidos:</u> Wail, Yelp, Hyper-Yelp, paso de ganso. Como Mínimo.
Parlante 100 Watt	Parlante Principal de 12 Volts / de 100W de Potencia, el cual debe ser compatible con sirena de 100 Watt.
Corona Principal	Corona principal, de características Aerodinámicas, ubicada en el Techo, zona frontal, sobre el parabrisas de la Ambulancia. Debe ser fabricado en Plástico ABS termo formado con protección UV.
Barra de alerta principal	Una (01) Barra de alerta luminosa Principal de Tecnología LED, de perfil tipo bajo para mejorar la Aerodinámica, color Rojo-Azul, de policarbonato de alto impacto. La barra de alerta principal se debe Comandar desde Botonera central en cabina de conducción.
Destelladores Corona 7x3"	Dos (02) Destelladores frontales incluidos en la Corona de 7x3". Deben ser comandados desde panel central en cabina de conducción.
Destelladores Posteriores 7x3"	Un (01) Destellante color Rojo 7x3" Un (01) Destellante color Azul 7x3" Un Total de 2 destellantes, ubicados por el exterior del portalón trasero, Zona superior.

	Deben ser comandados desde panel central en cabina de conducción.
Focos Perimetrales 9x7"	Dos (02) Destellantes LED uno (01) Rojo y uno (01) Azul, lado derecho. 9x7" montados sobre Porta foco 9x7" fabricado de preferencia en plástico ABS Termoformado. Dos (02) Destellantes LED uno (01) Rojo y uno (01) Azul, lado derecho. 9x7" montados sobre Porta foco 9x7" fabricado de preferencia en plástico ABS Termoformado. Deben ser comandados desde panel central en cabina de conducción.
Focos Escena 9X7"	Dos (02) Focos de Escena Blanco, uno (01) por el lado izquierdo superior en la carrocería y otro (01) por el lado derecho superior, el foco obligatoriamente debe quedar instalado en el portalón de apertura de corredera. Montados sobre Porta foco 9x7" de plástico ABS Termoformado.  El sistema de encendido y apagado debe ser Automático al abrir y cerrar la puerta.
Neblineros Frontales	La ambulancia debe contar con Dos (02) Focos Neblineros en zona frontal baja de la Ambulancia.
Destellantes Interiores Looping	Dos (02) Destellantes del tipo Looping ubicados por el interior del módulo en zona alta, acceso camilla, debe entregar advertencia lumínica cuando se encuentran las puertas abiertas. Se deben Activar o desactivar automáticamente al Abrir o Cerrar la Puerta.

<b>INTERIOR.</b>	
Aislación	Aislamiento termo acústico debe ser fabricado en manta de lana de vidrio con resina fenólica de fraguado térmico con manta anti condensación, el material debe contar con resistencia anti flama.
Revestimiento en paredes	Revestimiento interior de paredes deben ser fabricados en ABS Clínico Termoformado, debe ser de una sola pieza y amoldarse al contorno del Furgón, el Material utilizado debe ser completamente aséptico y lavable. En la parte superior, debe contar con dos (02) Mallas elásticas, ubicadas sobre el asiento longitudinal, deben permitir el almacenamiento de elementos.
Piso	Piso plano sin resaltes ni juntas, revestido en linóleo del tipo PVC de 2 mm de espesor Mínimo, de alto tráfico, instalado sobre placa original de fábrica. Con retorno a todo el largo del mueble anaquel y en panel frontal del asiento longitudinal. Interiormente debe contar con sello en el perímetro y resistentes terminaciones en los accesos.
Protección Acceso Camilla Aluminio	Superficie de protección para el acceso de camilla principal. Debe ser Fabricado en aluminio liso y pulido, ubicado en todo el ancho del acceso, de mínimo 50 cm. de profundidad y mínimo 2,5 mm de espesor, la protección debe evitar desgaste prematuro del piso producido por el ingreso y retiro continuo de la camilla principal.

Contra cabina con ventana de comunicación	Panel divisorio entre cabina de conducción y compartimiento sanitario, construido en PRFV, debe estar diseñada para adaptarse perfectamente al furgón. Debe contar con ventana de comunicación de vidrio templado automotriz (Inastillable) de apertura vertical, de mínimo 800 mm de alto x mínimo 360 mm de ancho, con sistema de enganche tipo trinquete.
Nicho lateral Tabla espinal Adulto	Obligatoriamente, debe existir un Nicho para tabla espinal adulto o Camilla Cuchara, ubicado en la zona del contra cabina, el acceso a las tablas debe ser por la puerta lateral de corredera.
Mueble porta Bolsos	La ambulancia debe contar con un Mueble del tipo atril ubicado en el sector del portalón lateral, debe contar con acceso desde el interior y exterior del vehículo cuando la puerta lateral está abierta, se debe componer de mínimo 4 niveles y estar fabricado en melamina antimicrobiana, debe contar con Estructura de perfiles de aluminio anodizado aleación mínimo 6063 T5, Se debe contempla un revestimiento en goma antideslizante en el interior de las repisas. En la parte superior del mueble, en la zona del techo, se deben incluir una salida de 220 Volts y una salida de 12 Volts, para la carga de equipos complementarios o electro médicos.
Butaca Paramédico	Asiento para el Paramédico, debe ser tapizado en vinilo de alta resistencia o equivalente, con sistema de rieles de movimiento anteroposterior y cinturón de tres puntas.
Asiento Longitudinal 3P	<p><u>Asiento Longitudinal:</u> La ambulancia debe contar con un (01) Asiento longitudinal ubicado en la parte derecha de la Ambulancia (Según sentido de avance).</p> <p><i>Debe contar mínimo con :</i></p> <p><u>Asientos Individuales:</u> Los asientos y respaldos deben ser individuales, fabricados en de poliuretano inyectado, estos deben ser obligatoriamente libres de Costuras, para facilitar su limpieza y desinfección.</p> <p>El asiento longitudinal debe incluir cinturones de seguridad de 3 puntas con función retráctil y deben ser individuales por asiento.</p> <p><u>Compartimiento Elementos Generales:</u> La base de los asientos se debe componer de una tapa batiente, la que permita acceder a un compartimiento para el guardado de objetos generales en su interior.</p> <p><u>Compartimiento Tabla Espinal Adulto:</u> El Asiento, debe contemplar que por uno de sus costados, exista un nicho, el que debe estar diseñado para albergar por su interior, una tabla espinal Adulto, con su inmovilizador de cabeza incorporado, se debe poder acceder a la tabla desde la zona de acceso posterior. Acceso Camilla.</p> <p><u>Recipiente para desechos:</u> Por el Otro Costado, Zona de Acceso lateral, el asiento longitudinal, debe contar obligatoriamente con un Recipiente para desechos, el cual se debe desplegar desde el interior, debe contar con enganche rápido del tipo Trigger, el basurero debe ser apto para instalar bolsa plástica para la eliminación del material.</p> <p><u>Anclaje Segundo Paciente:</u> El asiento longitudinal, debe contemplar de poder afianzar una tabla espinal adulto a través de correas de liberación rápida permitiendo en casos de requerirlo, hacer el traslado de un segundo paciente.</p>

Malla de Seguridad	La Ambulancia debe contemplar una malla de seguridad la cual debe ser Fabricada en Cinta de alta resistencia y estar anclada firmemente, en un extremo del asiento longitudinal, junto al acceso lateral.
Cielo	El Revestimiento del cielo debe ser continuo en todo el cielo interior del Compartimiento sanitario, debe ser fabricado en Plástico ABS liso, todos los focos interiores deben quedar insertos de manera empotrada, el pasamanos debe contar con un nicho especial para que no sobresalga excesivamente, las salidas de Aire acondicionado deben ser distribuidas por el cielo y estar incluidas de manera empotrada.
Pasamanos Principal	Se debe contemplar un (01) Pasamanos principal, el que debe estar ubicado en el cielo, debe ser fabricado en acero terminación con pintura, debe estar instalado en nicho especial para esta función de ABS Termoformado, se debe ubicar en la zona central del cielo, capacidad de 110 Kg de carga Estática como mínimo.
Pasamanos Flexibles	Se deben contemplar 3 pasamanos Flexibles como mínimo, fabricado en cinta de alta resistencia.
Porta Suero	Se deberán incluir dos (02) porta sueros instalados en el cielo, con sistema abatible, deberán contar con cintas de velcro para mantener inmóvil las soluciones.
Iluminación Interior Principal	La iluminación principal del compartimiento sanitario, se compone de Seis (06) focos LED de 12 Volts, empotrados en el cielo, dispuestos en 3 secciones de pares (2-2-2). (Luces traseras / Luces Centrales / Luces Delanteras) Los pares de focos de encienden y apagan de manera independiente, lo que permite sectorizar la iluminación. A su vez, cada par cuenta con controles independientes de potencia, permitiendo regular la intensidad de iluminación individualmente por pares.  Todo el Sistema se Comanda desde el panel de control central del paramédico.
Focos Direccionales	Dos (02) foco LED direccionales, ubicados en el cielo, a la altura del Tronco y piernas del paciente, comando independiente desde panel de control central del paramédico.
Iluminación pasiva, líneas de LED	Se debe contemplar en los extremos del cielo, a todo el largo, Dos (02) líneas continuas de iluminación LED, luz blanca, esta para contar con una iluminación homogénea e indirecta, que no moleste al paciente en traslados de largas distancias.  Debe ser Comandado independiente desde panel de control central del paramédico.
Faenero interior entrada camilla	Se debe contemplar un (01) Foco faenero interior de escena LED de luz blanca. Para iluminación de la zona de acceso de camilla. Se prende y apaga automáticamente al abrir o cerrar las puertas posteriores.
Salidas de Aire	Se debe contemplar cuatro (04) salidas de aire regulables en dirección y flujo, dispuestas a lo largo del cielo de la ambulancia, sobre el paciente.
Pasamanos Acceso Posterior	Un (01) Pasamano de Acero pintado, ubicado en la zona de acceso posterior derecha. (Según Sentido de avance).
Mueble Principal	Debe contar con un robusto Mueble Principal, para el transporte de

	<p>Insumos y equipos Médicos, instalado en todo el largo del costado Izquierdo del Compartimiento Sanitario.</p> <p>El Mueble se debe componer de 4 Secciones principales más sub-Secciones por ítem.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ventanas. Perfilería Ventanas.</li> <li>➤ Sistemas de Anclaje.</li> <li>➤ Estructura de Acero.</li> <li>➤ Compartimientos Interiores.</li> </ul>
Mueble Principal Conjunto de Gavetas.	<p>Mueble Gabinetes Compuesto por:</p> <p>(02) Gabinetes Superiores de 560 x 100 x 150 mm Aprox.  (04) Gabinetes Intermedios de 560 x 360 x 38 mm Aprox.  (02) Gabinetes zona Baja de 560 x 360 x 38 mm Aprox.  (Ancho x Fondo x Alto)</p> <p>Los gabinetes interiormente deben ser fabricado en plástico inyectado de mínimo 3mm de espesor con nervaduras auto soportantes, deben contar con un marco exterior en perfil extruido de Aluminio.</p>
Mueble Principal Gabinetes Superiores	<p>Se debe contemplar (02) Gabinetes Superiores de 560 x 160 x 150 mm Aproximado.</p>
Mueble Principal Panel Salidas de Oxígeno y Vacío	<p>Panel Central de Oxígeno y Vacío.</p>
Mueble Principal Panel de Control Central	<p><b><u>DEBE INCLUIR:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Master Switch, con Luz Testigo.</li> <li>2. Voltímetro.</li> <li>3. Master Inversor, con Luz Testigo.</li> <li>4. Switch de Control Luces Traseras, con Luz Testigo.</li> <li>5. Switch de Control Luces Centrales, con Luz Testigo.</li> <li>6. Switch de Control Luces Delanteras, con Luz Testigo.</li> <li>7. Switch de Control Luz Tenue, con Luz Testigo.</li> <li>8. Switch de Control Luz Direccional, con Luz Testigo.</li> <li>9. Switch Control de Vacío, con Luz Testigo.</li> <li>10. Switch Control de Extractor, con Luz Testigo.</li> <li>11. Switch Opcionales.</li> <li>12. Control de A/C y climatización.</li> <li>13. Dos (02) Salidas de 12 Volts.</li> <li>14. Automáticos de 220 Volts.</li> <li>15. Una (01) Caja Hidrobox con Tres (03) Salidas de 220 Volts.</li> </ol>
Mueble Principal Mesada de Trabajo	<p>La Ambulancia debe contar con una Mesada de trabajo debe ser fabricada en ABS Termoformado, en una sola pieza.</p> <p>Dimensiones 1.200 mm de Ancho x 360 mm de fondo x 800 mm de alto (Total Pieza). Aprox.</p> <p>La mesada de trabajo debe contar con una Iluminación direccional LED la que le permita tener una luz directa sobre el área de trabajo.</p> <p>El comando debe ser independiente desde tablero de control central del Paramédico.</p>
Mueble Principal Gavetas Inferiores	<p>La Ambulancia debe contar con una Línea de 2 Gavetas Inferiores, Junto al lado Derecho del Paramédico, bajo la mesada de trabajo.</p>
Mueble Principal Celosías de ventilación	<p>Debe considerar 2 Celosías de ventilación, las que evitan la concentración de calor en los inversores y bombas de vacío.</p>

Mueble Principal Compartimiento Porta Droga.	La Ambulancia debe contar con un compartimiento porta droga, ubicado en zona alta, última sección del mueble, junto al contra cabina, el compartimiento debe contar con llave para el guardado de Insumos médicos sensibles,
Mueble Principal Cajoneras	La Ambulancia debe contar con Juego de Cajoneras plásticas de deslizamiento Frontal. Con sistema de enganche plástico, del tipo pestaña.
Mueble Principal	La Ambulancia debe contar con un compartimiento de dos (02) niveles, para el guardado de objetos generales, con borde alzado de aluminio, para evitar la caída de elementos menores.
Barra Porta Bomba Infusión	Se debe Incluir una barra anclada al mueble principal de Aluminio Estriado de 850 mm. Aprox. Para el porte de bomba de infusión.

<b>ACCESORIOS</b>	
Set de Triángulos	Según Norma de Transito Vigente.
Chaleco Refractivo	Según Norma de Transito Vigente.
Botiquín	De primeros Auxilios de Norma de transito Vigente.
Luces reglamentarias	Según Norma de Transito Vigente.
Extintor Cabina	Extintor de 2 Kg. Mínimo.
Extintor en Modulo Sanitario	Extintor 4 Kg. Mínimo.
Foco Busca Camino Manual	Tipo Foco Busca Camino Manual 12 Volts conexión tipo Plug.

<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
Red Interna 12 Volts	La Ambulancia debe contar con circuitos de alimentación y distribución eléctrica del equipamiento ambulancia, con arneses blindados, pre testeados, totalmente independientes y anexados en un sólo punto al vehículo. Conductores normalizados y rotulados, para alta seguridad y fácil identificación en la mantención. Circuitos comandados por tarjetas electrónicas TDP (Tarjetas Distribución Potencia), que contiene integrado los elementos de protección, transferencias de alimentación y comandos de bajos consumos de los diferentes circuitos. De fácil acceso, desde el panel de comando central del paramédico.
Esquema Circuitos de 12 Volts	Se debe Incluir un Diagrama eléctrico para los circuitos adicionados al equipamiento ambulancia de 12 Volts. Entrega una visualización esquemática completa del sistema, proporciona información para los controles de rutina de la unidad.
Gabinete central de circuitos independientes	La Ambulancia debe contar con un gabinete que centralice todos los elementos electrónicos de distribución de circuitos y control de los equipos eléctricos de la ambulancia (TDP), cajas Estroboscópicas, fusibles, transferencias y elementos de protección). Fácilmente accesible para mantenimiento.
Toma corriente Plug Doble	Se debe contemplar Dos (02) Toma Corriente Plug de 12 Volts, ubicado en panel de comando central.
Toma Corriente Plug Mueble Atril	Se debe contemplar una (01) Toma Corriente Plug de 12 Volts, ubicado en el Cielo, acceso lateral, sobre mueble atril, porta bolsos.

Corta corriente	Corta corriente general del equipamiento ambulancia.
Red Interna 220 Volts	La ambulancia debe Considerar una Red interna 220 Vca, con protector diferencial y conductores blindados 3 x 0.75 neutro, vivo y tierra.
Salidas de 220 Volts	La ambulancia debe Considerar Dos (02) Hidrobox con tres (03) salidas eléctricas de 220 Volts cada uno, para un total de 6 Salidas. Un (01) Hidrobox, debe estar ubicado en el tablero central junto al Paramédico. Segundo Hidrobox, ubicado sobre el mueble porta Bolsos.
Esquema circuitos red 220 Vca	La ambulancia debe contar con un Diagrama eléctrico para los circuitos adicionales al equipamiento ambulancia de 220 Volts. Debe entregar una visualización esquemática completa del sistema, proporciona información para los controles de rutina de la unidad.
Extensión eléctrica externa.	La ambulancia debe contar con una Extensión eléctrica de servicio pesado para conexión de red domiciliaria, con cordón AWG 3x16, largo 20 mts. Toma Exterior con tapa.
Inversor 12v/220v/2500w	Inversor de corriente 12 Vcc / 220 Vca /2500 W/50 Hz.
Batería Auxiliar.	Batería auxiliar 12 Volts / 100 Ah, para alimentar todos los consumos de equipos eléctricos del compartimiento sanitario y los equipos de alertas luminosas y acústicas. Se recarga directa y automáticamente desde el alternador con el motor en funcionamiento. Opera eléctricamente aislada de la batería original del vehículo, evitando la descarga de ésta al detener el motor.
Extractor Eléctrico de 12 Vcc	Un (01) extractor eléctrico de aire forzado, alimentación a 12 Volts para reciclar el aire de la unidad, toma exterior.
Equipo de aire acondicionado.	Equipo de aire acondicionado en cabina original de fábrica de Mínimo 9.000 BTU. Evaporador complementario en célula sanitaria capacidad de Aproximado 30.000 BTU. Canalizado en cielo del compartimiento sanitario con Mínimo cuatro (04) salidas de orientación y apertura regulables. Esto permite climatizar rápida y homogéneamente el habitáculo sanitario mejorando el grado de confort de paciente y paramédicos. Sistemas de comando independientes.
Calefacción	De combustión a Diésel, con Moto ventilador de 12 Volts. Poder Calórico de 2 Kw.

<b>RED OXÍGENO.</b>	
Red de oxígeno	Líneas de oxígeno ocultas utilizando manguera de grado medico avalada con uniones por medio de niples NPTF de bronce grado médico.
Cilindro de O <sup>2</sup> de Acero 6mt <sup>3</sup>	Cilindro de Acero con capacidad de 6 mt <sup>3</sup> . Con regulador y manguera de conexión a la red.
Anclaje Horizontal Cilindro O <sup>2</sup> para 6mt <sup>3</sup>	Anclaje metálico para cilindro de oxígeno de hasta 6mt <sup>3</sup> . Ubicado en zona de máxima seguridad entre cabina de conducción y compartimiento sanitario fijo al piso, atrás del panel divisorio y transversal al vehículo. Incluye carro desmontable porta cilindro con, permitiendo el traslado de éste y una operación de recambio segura y sin esfuerzos.
Puesto de Toma de O <sup>2</sup> -DISS	Dos (02) tomas de oxígeno DISS. Ubicadas en la mesa de trabajo, incluye flujómetro y humificador.

Oxigenoterapia Portátil Tipo D	Oxigenoterapia portátil compuesta por un cilindro de oxígeno tipo D 0,45 m <sup>3</sup> con válvula pin index. Anclaje con oxiclip nacional a la amilla principal. La conexión al regulador es del tipo PIN INDEX opa (horizontal) e incluye mascarillas con conector para un adulto y una pediátrica, ambas marca Datsun.
--------------------------------	--

ASPIRACIÓN	
Red Aspiración	La ambulancia debe contar con una red central de aspiración con manguera de conexión protegida desde bomba eléctrica de vacío (1) hasta el panel de control del mueble médico.  Considera un Puesto de toma de vacío con conexión Diss, ubicado en el panel de control del mueble médico. Incluye regulador (1), vaso decantador de 1 lts con soporte y trampa (1), manguera de succión (1) y una (1) electrobomba de succión de 60 lts.
Bomba de Aspiración	Una (1) bomba de aspiración eléctrica de 12V, con batería, Plug y cargador de 220V, autónoma y portátil. Incluye vaso decantador, set de tubos de silicona y cánula de aspiración.

CAMILLA	
Camilla Principal	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Capacidad de Carga: Mínimo 300 Kg.</li> <li>➤ Materialidad: Duro Aluminio.</li> <li>➤ Sistema Patas: Retractiles.</li> <li>➤ Largo: Aproximado 1.920 mm.</li> <li>➤ Ancho: Aproximado 590 mm.</li> <li>➤ Diámetro Ruedas: Aproximado 127 mm.</li> <li>➤ Barandas: Abatibles.</li> <li>➤ Cinturones: Dos (02) Originales de Fabrica.</li> <li>➤ Colchoneta: Una (01) Original de Fabrica.</li> </ul>
Camilla Auxiliar	Camilla auxiliar para el transporte de pacientes operada por dos personas. Plegable. Estructura de aluminio con base de resistente vinil impermeable. Cinturones para asegurar al paciente (2) con enganche rápido. Capacidad máxima de carga 160 kilos.

INMOVILIZACIÓN	
Tabla espinal Adulto	Tabla espinal adulto de extricación, marca Spencer, Italia. Fabricada en plástico rígido, traslucida a los rayos X y permite rescates acuáticos. Cintas para asegurar al paciente (3) Dimensiones 1820x400mm. Capacidad máxima de carga de 190 kilos.
Tabla espinal torácica	Tabla torácica de extricación. Fabricada en terciado marino contrachapado, sellado con barniz de poliuretano para impermeabilidad y asepsia. Cintas para asegurar al paciente (2). Dimensiones 65x35 cm.
Tabla espinal pediátrica	Tabla espinal pediátrica de extricación. Debe ser Fabricada en plástico rígido, traslucida a los rayos X y permite rescates acuáticos. Cintas para asegurar al paciente (3). Dimensiones 137 x 35 cm. Con Anclaje en Puerta Izquierda, según sentido de Marcha.

Collar Cervical Adulto	Dos (2) collares cervicales regulables para pacientes adultos ajustables en cuatro posiciones. Debe ser Fabricado en polietileno rígido, material aséptico y resistente.
Inmovilizador de Cabeza	Un (1) Inmovilizador lateral de cabeza tipo rubber, universal, Debe ser fabricado en poliuretano. Compuesto por una base con velcro y correas para ser fijada a las tablas espinales y recibir los dos cojines laterales perforados. Resistentes correas para inmovilización de fácil operación.
Set de férulas semirrígidas 6 pzas.	Un (01) Kit de seis (06) férulas inmovilizadores semirrígidas, fabricados en neopreno con cierre velcro. Incluyen brazo, medio brazo, mano y muñeca, pierna, media pierna, pie y tobillo.

<b>VÍA AÉREA</b>	
Resucitador Adulto	Un (1) resucitador de silicona manual tipo Ambú adulto Esterilizable con bolsa reservorio y mascarilla.
Resucitador Pediátrico	Un (1) resucitador de silicona manual tipo Ambú pediátrico, Esterilizable con bolsa de reservorio y mascarilla.

<b>EQUIPAMIENTO MEDICO</b>	
Esfigmomanómetro aneroide	Un (1) esfigmomanómetro aneroide profesional con reloj.
Fonendoscopio Doble Capsula	Un (1) fonendoscopio doble capsula, uso adulto y pediátrico.
Ropa desechable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delantal.</li> <li>• Gorro.</li> <li>• Mascarilla.</li> <li>• Par de guantes desechables.</li> </ul>
Elementos de Protección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mascarilla</li> <li>• Par de guantes.</li> <li>• Par de anteojos.</li> </ul>
Kit de Hemorragia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una (01) Ligaduras velcro.</li> <li>• Seis (06) apósitos.</li> <li>• Vendas de 6 cm.</li> <li>• Una (01) Tela adhesiva.</li> <li>• Una (01) Pinza anatómica 13 cm</li> <li>• Una (01) Tijera para cirugía.</li> <li>• Tres (03) Guantes quirúrgicos.</li> <li>• Un (01) frasco de desinfectante líquido.</li> </ul>

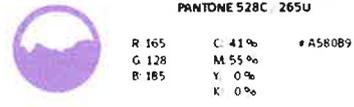
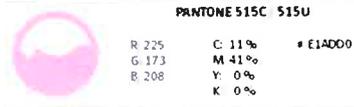
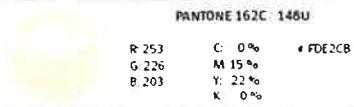
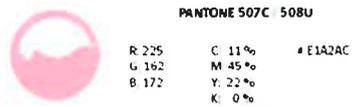
Kit de Parto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) par de guantes desechables</li> <li>• Una (01) sabanilla desechable</li> <li>• Cuatro (04) paños de limpieza desechables</li> <li>• Un (01) paño acolchado impermeable</li> <li>• Clamps umbilicales</li> <li>• Una (01) pera de aspiración</li> <li>• Una (01) toalla obstétrica</li> <li>• Un (01) Desinfectante liquido</li> <li>• Una (01) tijera quirúrgica</li> </ul>
Frazadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) frazada de lana sintética.</li> <li>• Dos (2) sábana de crea blanca.</li> <li>• Dos (2) sabanilla isotérmica aluminizada.</li> </ul>
Caja Corto Punzante	Una (01) Caja corto Punzante Estándar.
Riñón Acero Inoxidable	Un (01) riñón de acero inoxidable Estándar.
Pato Urinario	Un (01) pato urinario Estándar.
Caja Guantes Quirúrgicos	Una (01) Caja de Guantes quirúrgicos.
Dispensador de Toallas	Un (01) dispensador de Toallas con (01) carga.
Dispensador Gel alcohol	Un (01) dispensador de Gel Alcohol con (01) carga.

RADIO VHF.	
Equipo VHF	<p><u>Radio VHF 25W</u>  Potencia: 25 Watt  Tipo: Transceptor Base Móvil.  Rango: 136/174 Mhz.  Canales: 1000.  Tecnología: TMDA Análoga / Digital  Botones: Programables.</p> <p><u>Antena:</u>  Móvil 136/174 Mhz doble 5/8 Onda 5Db  Montaje Perforado 3.8" y 5.17 mts de RG58AU c/ Conector.  Antena de GPS con Montaje Magnético.</p> <p><b>Debe incluir:</b>  Micrófono, Montaje, Manual de Instrucción</p>
Megáfono	Sistema perifoneo

- **Logo I. Municipalidad de Alto del Carmen**
- **Logo Gobierno Regional de Atacama** en lugar visible de la ambulancia, este debe ser pintado, con producto apropiado para vehículos.

Según MANUAL DE NORMAS GRAFICAS GORE ATACAMA

### COLORES PANTONE



Los colores presentados a continuación, son los representativos de la marca corporativa, provenientes del catálogo PANTONE.

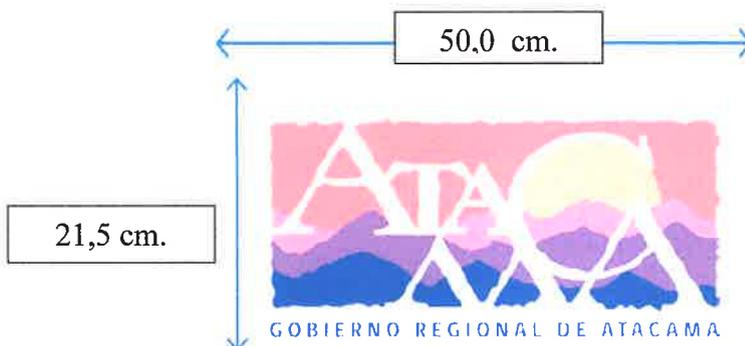
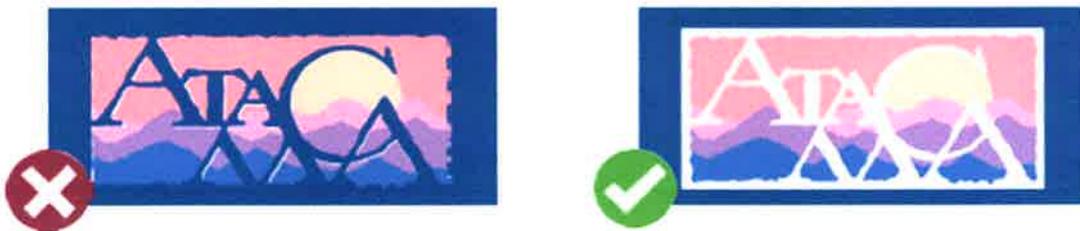
Se deben utilizar en todos los casos en que permita potenciar la imagen del Gobierno Regional

Las equivalencias de colores deberán usarse para generar los archivos adecuados según el tipo de impresión o reproducción que se utilizará.

Así, para impresiones en offset se utilizará la equivalencia CMYK, en representación digital, se utiliza equivalencia RGB, y para gráfica plana, se utilizará PANTONE.

Para este último caso, las terminaciones "C" del catálogo PANTONE, representa utilización en superficies opacas, mientras que las terminadas en "U" son usadas para soportes o superficies brillantes.

### DIMENSIONES Y APLICACIÓN EN FONDO



En la parte inferior del logo del Gobierno Regional de Atacama, debe decir **Financiamiento Aprobado por el Consejo Regional de Atacama.**

## **2. CONDICIONES ESPECIALES:**

2.1 Los proponentes deberán tener en consideración en su oferta el Servicio Post-Venta del vehículo de acuerdo a lo siguiente:

- SERVICIO POST-VENTA
- PRESENCIA EN LA REGION
- ASISTENCIA VIA TELEFONICA
- SERVICIO EN TERRENO

2.2 El oferente deberá tener en consideración el lugar de entrega de los vehículos de acuerdo a la siguiente Dirección:

- Calle Padre Alonso García S/N, Alto del Carmen. – Comuna de Alto del Carmen Provincia del Huasco.

2.3 Capacitación a choferes del uso del camión y su Equipamiento, lugar a definir.

- La capacitación deberá contemplar un manual de uso de cada camión el que será entregado en físico a cada usuario.
- El proveedor deberá hacer entrega de una calendarización de cada capacitación, al Encargado del Proyecto, en el momento de la entrega del vehículo, para la coordinaciones respectivas.
- La capacitación se deberá realizar en una plazo no mayor a los 15 días hábiles desde la recepción conforme de los vehículos.

**\*De no considerar el Servicio Post Venta según lo indicado precedentemente, la oferta quedará inadmisibles, de igual manera si no cumple en la oferta con las bases técnicas indicadas.\***

## **3 EXPERIENCIA EN EL RUBRO DEL OFERENTE.**

Para efectos de evaluar la experiencia del oferente en el sector público, la empresa proponente deberá proporcionar un listado actualizado de empresas públicas y/o privadas, a las cuales les entregue este Servicio (durante los últimos 5 años), clientes y referencias.

Para validar la experiencia del oferente, respecto al listado entregado, el oferente deberá acreditar su veracidad con certificaciones de sus clientes y/o contratos, las que se tabularan para poder evaluar el criterio de evaluación.

## **4 PROPUESTA ECONÓMICA.**

La oferta económica, deberá consignarse por medio del **FORMULARIO N° 5: OFERTA ECONÓMICA**, de la Sección III. Anexos.

Todos los gastos necesarios para el despacho y la entrega de los vehículos serán con cargo al proveedor seleccionado, al cual no se le entregará ningún tipo de anticipo ni parcialización del pago total. El valor ofertado, se deberá expresar en pesos chilenos, sin derecho a reajustes ni intereses.

El precio de la oferta que se ingrese al portal debe considerar los gastos de transporte hasta la comuna de Alto del Carmen y otros costos asociados a los bienes, además de la realización de la primera inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificaciones a nombre del municipio individualizado anteriormente, como también el pago de los **peajes** respectivos y **Portales TAG**, y de cualquier multa por infracción de tránsito cursada a uno de los vehículos, en el trayecto desde la ciudad de origen a la ciudad de Alto del Carmen.

Todo gasto que irrogue el cumplimiento del Contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, debiendo por tanto el oferente incluirlo en el valor de su propuesta económica. Ello, sin perjuicio de que en la ficha oferta económica del portal se ingrese en valores netos, tal y como lo exige el portal.

**III. ANEXOS.**

**Nº 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**Licitación Pública**

**“REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS DE LA RED SALUD, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN”.**

**OFERENTE**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

**I. REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

## Nº 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

### Licitación Pública

### “REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS DE LA RED SALUD, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN”

#### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en representación de **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)** \_\_\_\_\_ R.U.T. N° \_\_\_\_\_ en el marco del proceso de Licitación Pública correspondiente a la contratación del “**Reposición de Dos Ambulancias de La Red Salud, Comuna de Alto del Carmen**”, declaro lo siguiente:

Que, todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare yo o mi representada **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)**, con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva del Gobierno Regional de Atacama y no podrán ser utilizados por mi o por mi representada **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)** con cualquier otra finalidad, sin la previa autorización escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Asimismo, los antecedentes o informaciones que el Gobierno Regional de Atacama ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, no serán utilizados para fines diversos a los del Contrato, sin la debida autorización previa y escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Que, se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la adquisición solicitada, verificando la concordancia entre las Bases Técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud.

Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de mi **(nuestra)** exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.

Que, se cuenta con todos y cada uno de las certificaciones y/o autorizaciones requeridas para proporcionar el servicio licitado.

---

**Nombre y Firma**  
(Persona Natural o Representante  
Legal)  
**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

### Nº 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

#### Licitación Pública

#### “REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS DE LA RED SALUD, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN”

#### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**NOMBRE** : \_\_\_\_\_

**RUT** : \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_,  
don/doña \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, en su calidad de  
persona natural ó representante legal de \_\_\_\_\_,  
RUT N° \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_ comuna  
de \_\_\_\_\_, región de \_\_\_\_\_, viene en  
declarar, según proceda, lo siguiente:

- I. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos que forman parte de esta Licitación, tomando conocimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes que se exigen al oferente.
- II. No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años, conforme el artículo 4, incisos 2º y 3º de la Ley N° 19.886.
- III. No encontrarse afecto a la causal de inhabilidad establecida en el inciso primero del artículo 4 de la Ley N° 19.886, esto es no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- IV. No se encuentra afecta a la causal de inhabilidad establecida en el inciso 6º del artículo 4 de la Ley N° 19.886, por lo que ni el representante legal ni ninguno de los socios de la empresa, en un caso se encuentra bajo alguna de las situaciones que el inciso mencionado señala y que expresa conocer.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
(Persona Natural o Representante  
Legal)  
**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

**Nº 4. OFERTA TÉCNICA**

**Licitación Pública**

**“REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS DE LA RED SALUD, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN”**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.**

<b>NOMBRE PROPUESTA</b>	
<b>NOMBRE OFERENTE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>FONO/FAX</b>	
<b>E-MAIL</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>FONO/FAX</b>	
<b>E-MAIL</b>	

**1. EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES.**

**1.1. EXPERIENCIA RECIENTE DE LA EMPRESA.**

Incluir un listado actualizado de contratos similares efectuados por la Empresa en los últimos 5 años. **(Se debe acreditar experiencia con certificados de las empresas indicadas)**

<b>SERVICIO</b>	<b>CLIENTE</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA TÉRMINO</b>

## Nº 5. OFERTA ECONÓMICA

Señores  
Gobierno Regional de Atacama  
Los Carrera N°645  
Copiapó

Estimados Señores,

El Oferente que suscribe presenta la correspondiente Oferta Económica, de acuerdo con la Propuesta de la referencia, la cual se indica a continuación:

### 1. IDENTIFICACION DEL SUMINISTRO

<b>Marca</b>	
<b>Modelo</b>	
<b>Nombre del Fabricante</b>	

### 2. IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

<b>Nombre</b>		<b>Rut</b>	
<b>Dirección</b>			
<b>Teléfono</b>		<b>e-mail</b>	
<b>Nombre Contacto</b>		<b>fono</b>	

### 3. VALOR TOTAL DE LA OFERTA

<b>Valor VEHICULOS \$</b>	
<b>Neto</b>	
<b>Iva</b>	
<b>Total</b>	

### 4. GARANTIA TECNICA

<b>Garantía Técnica AMBULANCIAS</b>	
<b>Meses</b>	
<b>Kms.</b>	

\* La presente Garantía está directamente relacionada con la cobertura del vehículo (Camión), con sus partes, piezas y accesorios.

### 5. GARANTIA TECNICA EQUIPAMIENTO

<b>Garantía Técnica EQUIPAMIENTO</b>	
<b>Meses</b>	

\* La Garantía de Equipamiento tiene relación a la cobertura que el proveedor oferta para la Caja compactadora adosada al Camión.

### 6. PLAZO DE ENTREGA

<b>DIAS CORRIDOS</b>	
----------------------	--

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Representante Legal

Saluda atentamente,

**Nombre y Firma**  
(Persona Natural o Representante Legal)  
**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

II. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Describir detalladamente la solución propuesta, a efecto de evaluar la comprensión del requerimiento.

OBLIGATORIO : OBL ADICIONAL : ADC			
VEHICULO			INDICAR SI/NO
OBL	Tipo de Motor	Tipo 4 Cilindros en Línea, Cuatro Tiempos.	
OBL	Combustible	Diésel.	
OBL	Norma de Emisión	Euro V.	
OBL	Cilindrada	Máximo 2.150 cm <sup>3</sup>	
OBL	Inyección	Tipo Inyección Directa Common Rail (CDI)	
OBL	Potencia	Mínimo 129 Cv @ 3.800 Rpm	
OBL	Torque	Máximo 305 Nm @ 1.200 @ 2.400 Rpm.	
OBL	Numero cilindros	Mínimo Cuatro (04) Cilindros en Línea.	
OBL	Válvulas por cilindro	Mínimo Cuatro (04) Válvulas por Cilindro.	
OBL	Turbo	Sí.	
OBL	Batería Original	Mínimo 12 Volts / 70 Ah.	
OBL	Alternador	Mínimo 14 V / 170 Ah.	
OBL	Dirección	Del tipo Hidráulica.	
OBL	Transmisión	Tipo Mecánica.	
OBL	Marchas	Mínimo 6 Velocidades + Reversa.	
OBL	Tracción	4x4 Tracción trasera con tracción integral acoplable (Distribución de par: delante 35% : detrás 65%) con marcha todoterreno.	
OBL	Embrague	Single Disc.	
OBL	Suspensión delantera	Tipo Independientes con elástico transversal parabólico.	
OBL	Amortiguador delantero	Tipo Hidráulicos de doble efecto.	
OBL	Suspensión trasera	Tipo Rígida con ballestas parabólicas.	
OBL	Amortiguador trasero	Tipo Hidráulicos de doble efecto.	
OBL	Barra Estabilizadora	Delantera y trasera.	
OBL	Tipo de Freno	Tipo Hidráulicos doble circuito con servo de depresión ABS.	
OBL	Frenos Delanteros	Del tipo Disco.	
OBL	Frenos Posteriores	Del tipo Disco.	
OBL	Tipo de Disco	De preferencia Autoventilado.	
OBL	Neumáticos	Mínimo 225/75 R16; tipo M+S (Barro + Nieve). (Originales del Chasis).	
OBL	Llantas	Tipo acero Estampado 16" (Pulgadas.)	
OBL	Rueda de Repuesto	Ubicada bajo el Chasis, zona posterior.	
OBL	2da Rueda de Repuesto	Ubicación a indicar por el proveedor.	
OBL	Alto Exterior Chasis	Máximo 2.757 mm.	
OBL	Largo Exterior Chasis	Máximo 5.926 mm.	
OBL	Ancho Exterior	Máximo 1.993 mm. (Sin espejos).	
OBL	Voladizo Delantero	Máximo 1.025 mm.	
OBL	Distancia Entre Ejes	Máximo 3.665 mm.	
OBL	Voladizo Trasero	Máximo 1.240 mm.	
OBL	Alto Interior	1.945 mm. Máximo	
OBL	Largo Interior	3.365 mm. Máximo	
OBL	Ancho Interior	1.785 mm. Máximo	
OBL	Volumen Interior	Máximo 10,5 Mt <sup>3</sup> . [Habitáculo Sanitario]	
OBL	Capacidad de Carga	Mínimo 1.070 Kg.. Máximo 1.300 Kg.	
OBL	Peso Bruto Vehicular (PBV)	Mínimo 3.500 Kg. Máximo 3.900 Kg.	
OBL	Capacidad Estanque	100 Lts. Aprox.	

OBL	ABS	Frenos Anti Bloqueo ABS.	
OBL	ASR	Control de Tracción.	
OBL	BAS	Servo Freno de Emergencia Hidráulico	
OBL	EBV	Distribución electrónica de la fuerza de frenado.	
OBL	Luces de Freno	Luces Adaptativas, en caso de frenado de emergencia.	
OBL	Airbag	Conductor y Copiloto.	
OBL	Cierre Centralizado	Original de Fabrica	
OBL	Alza vidrios Eléctricos	Original de Fabrica.	
OBL	Puerta Piloto	Original de Fabrica Furgón.	
OBL	Puerta Copiloto	Original de Fabrica Furgón.	
OBL	Puerta Lateral de corredera	Puerta Original de Fábrica Chasis, sistema Corredera ubicada en el Costado Derecho, según sentido de Avance.	
OBL	Puertas Posteriores	Doble Portalón posterior, Original de Fábrica Chasis / Apertura sistema Abatible.	
OBL	Parabrisas Frontal	Parabrisas frontal, debe ser original de Fabrica Furgón.	
OBL	Ventana Piloto	Ventana Piloto, debe ser original de Fabrica Furgón.	
OBL	Ventana Copiloto	Ventana Copiloto, debe ser original de Fabrica Furgón.	
OBL	Ventanas Puertas Posteriores	Ventanas Fijas en portalón Posterior, debe ser original de Fabrica Furgón.	
OBL	Ventana Puerta Lateral	Ventana corredera adicionada del tipo doble Hoja.	
OBL	Pavonado de Ventanas	Pavonado en Ventanas que impidan la visualización al interior del Módulo sanitario, compuesto por mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pavonado de Ventana lateral.</li> <li>• Pavonado de Ventanas posteriores.</li> </ul>	
OBL	Pisadera Acceso Posterior	Revestimiento de aluminio diamantado en pisadera posterior original de Fábrica, debe estar diseñado para entregar una superficie resistente y antideslizante.	
OBL	Decoración.	Decoración según directrices del mandante.	
OBL	Decoración interior de Advertencias	Decoración de advertencia y recomendaciones Interiores del tipo /"Prohibido fumar", "use cinturón de seguridad", "Peligro", etc.	
OBL	Tablero Original del Chasis	Tablero estándar, original del Furgón, debe contar con los Instrumentos Propios del vehículo, según ficha técnica de este.	
OBL	Butaca Piloto	Una (01) Butaca Individual para el piloto, Original de Fabrica del Furgón, con cinturón de seguridad de 3 Puntas retráctil.	
OBL	Butaca Copiloto	Una (01) Butaca individual para el Copiloto, Original de Fabrica del Furgón, con cinturón de seguridad de 3 Puntas retráctil.	
OBL	Panel de Comando Central	Un panel de comando central en cabina de conducción, para piloto o copiloto, el panel debe estar instalado de manera integrada al tablero original del vehículo.  El panel debe integrar la Sirena Principal y contar con 8 Switch mínimo con luz testigo para el comando de Luces de emergencia, incluyendo un master Swich y un puenteador.	
OBL	Pisadera Acceso Posterior	Revestimiento de aluminio diamantado en pisadera posterior original de Fábrica, debe estar diseñado para entregar una superficie resistente y antideslizante.	

OBL	Decoración interior de Advertencias	Decoración de advertencia y recomendaciones Interiores del tipo /"Prohibido fumar", "use cinturón de seguridad", "Peligro", etc.	
OBL	Tablero Original del Chasis	Tablero estándar, original del Furgón, debe contar con los Instrumentos Propios del vehículo, según ficha técnica de este.	
OBL	Butaca Piloto	Una (01) Butaca Individual para el piloto, Original de Fabrica del Furgón, con cinturón de seguridad de 3 Puntas retráctil.	
OBL	Butaca Copiloto	Una (01) Butaca individual para el Copiloto, Original de Fabrica del Furgón, con cinturón de seguridad de 3 Puntas retráctil.	
OBL	Panel de Comando Central	Un panel de comando central en cabina de conducción, para piloto o copiloto, el panel debe estar instalado de manera integrada al tablero original del vehículo. El panel debe integrar la Sirena Principal y contar con 8 Switch mínimo con luz testigo para el comando de Luces de emergencia, incluyendo un master Switch y un puenteador.	

SIRENA - ALERTA			INDICAR SI/NO
OBL	Sirena 100 Watt	Sirena Acústica principal, configuración tipo Electrónica de 12 Volts y máximo 100W de Potencia. El Comando, debe estar Instalado en el panel de comando central. <u>Debe Incluir:</u> Comandos selectores, Altavoz, control de volumen y Micrófono PTT. <u>Sonidos:</u> Wail, Yelp, Hyper-Yelp, paso de ganso como mínimo.	
OBL	Parlante 100 Watt	Parlante Principal de 12 Volts / de 100W de Potencia, el cual debe ser compatible con sirena de 100 Watt.	
OBL	Corona Principal	Corona principal, de características Aerodinámicas, ubicada en el Techo, zona frontal, sobre el parabrisas de la Ambulancia. Debe ser fabricado en Plástico ABS termo formado con protección UV.	
OBL	Barra de alerta principal	Una (01) Barra de alerta luminosa Principal de Tecnología LED, de perfil tipo bajo para mejorar la Aerodinámica, color Rojo-Azul, de policarbonato de alto impacto. La barra de alerta principal se debe Comandar desde Botonera central en cabina de conducción.	
OBL	Destelladores Corona 7x3"	Dos (02) Destelladores frontales incluidos en la Corona de 7x3". Deben ser comandados desde panel central en cabina de conducción.	
OBL	Destelladores Posteriores 7x3"	Un (01) Destellante color Rojo 7x3" Un (01) Destellante color Azul 7x3" Un Total de 2 destellantes, ubicados por el exterior del portalón trasero, Zona superior. Deben ser comandados desde panel central en cabina de conducción.	
OBL	Focos Perimetrales 9x7"	Dos (02) Destellantes LED uno (01) Rojo y uno (01) Azul, lado derecho. 9x7" montados sobre Porta foco 9x7" fabricado de preferencia en plástico ABS Termoformado. Dos (02) Destellantes LED uno (01) Rojo y uno (01) Azul, lado derecho. 9x7" montados sobre Porta foco 9x7" fabricado de preferencia en plástico ABS Termoformado. Deben ser comandados desde panel central en cabina de conducción.	

OBL	Focos Escena 9X7"	Dos (02) Focos de Escena Blanco, uno (01) por el lado izquierdo superior en la carrocería y otro (01) por el lado derecho superior, el foco obligatoriamente debe quedar instalado en el portalón de apertura de corredera. Montados sobre Porta foco 9x7" de plástico ABS Termoformado.  El sistema de encendido y apagado debe ser Automático al abrir y cerrar la puerta.	
OBL	Neblineros Frontales	La ambulancia debe contar con Dos (02) Focos Neblineros en zona frontal baja de la Ambulancia.	
OBL	Destellantes Interiores Looping	Dos (02) Destellantes del tipo Looping ubicados por el interior del módulo en zona alta, acceso camilla, debe entregar advertencia lumínica cuando se encuentran las puertas abiertas. Se deben Activar o desactivar automáticamente al Abrir o Cerrar la Puerta.	

INTERIOR.			INDICAR SI/NO
OBL	Aislación	Aislamiento termo acústico debe ser fabricado en manta de lana de vidrio con resina fenólica de fraguado térmico con manta anti condensación, el material debe contar con resistencia anti flama.	
OBL	Revestimiento en paredes	Revestimiento interior de paredes deben ser fabricados en ABS Clínico Termoformado, debe ser de una sola pieza y amoldarse al contorno del Furgón, el Material utilizado debe ser completamente aséptico y lavable.  En la parte superior, debe contar con dos (02) Mallas elásticas, ubicadas sobre el asiento longitudinal, deben permitir el almacenamiento de elementos.	
OBL	Piso	Piso plano sin resaltes ni juntas, revestido en linóleo del tipo PVC de 2 mm de espesor Mínimo, de alto tráfico, instalado sobre placa original de fábrica. Con retorno a todo el largo del mueble anaquel y en panel frontal del asiento longitudinal.  Interiormente debe contar con sello en el perímetro y resistentes terminaciones en los accesos.	
OBL	Protección Acceso Camilla Aluminio	Superficie de protección para el acceso de camilla principal.  Debe ser Fabricado en aluminio liso y pulido, ubicado en todo el ancho del acceso, de mínimo 50 cm. de profundidad y mínimo 2,5 mm de espesor, la protección debe evitar desgaste prematuro del piso producido por el ingreso y retiro continuo de la camilla principal.	
OBL	Contra cabina con ventana de comunicación	Panel divisorio entre cabina de conducción y compartimiento sanitario, construido en PRFV, debe estar diseñada para adaptarse perfectamente al furgón.  Debe contar con ventana de comunicación de vidrio templado automotriz (Inastillable) de apertura vertical, de mínimo 800 mm de alto x mínimo 360 mm de ancho, con sistema de enganche tipo trinquete.	
OBL	Nicho lateral Tabla espinal Adulto	Obligatoriamente, debe existir un Nicho para tabla espinal adulto o Camilla Cuchara, ubicado en la zona del contra cabina, el acceso a las tablas debe ser por la puerta lateral de corredera.	

OBL	Mueble porta Bolsos	<p>La ambulancia debe contar con un Mueble del tipo atril ubicado en el sector del portalón lateral, debe contar con acceso desde el interior y exterior del vehículo cuando la puerta lateral está abierta, se debe componer de mínimo 4 niveles y estar fabricado en melanina antimicrobiana, debe contar con Estructura de perfiles de aluminio anodizado aleación mínimo 6063 T5.</p> <p>Se debe contempla un revestimiento en goma antideslizante en el interior de las repisas.</p> <p>En la parte superior del mueble, en la zona del techo, se deben incluir una salida de 220 Volts y una salida de 12 Volts, para la carga de equipos complementarios o electro médicos.</p>	
OBL	Butaca Paramédico	<p>Asiento para el Paramédico, debe ser tapizado en vinilo de alta resistencia o equivalente, con sistema de rieles de movimiento anteroposterior y cinturón de tres puntas.</p>	
OBL	Asiento Longitudinal 3P	<p><u>Asiento Longitudinal:</u> La ambulancia debe contar con un (01) Asiento longitudinal ubicado en la parte derecha de la Ambulancia (Según sentido de avance).</p> <p><i>Debe contar mínimo con :</i></p> <p><u>Asientos Individuales:</u> Los asientos y respaldos deben ser individuales, fabricados en de poliuretano inyectado, estos deben ser obligatoriamente libres de Costuras, para facilitar su limpieza y desinfección.</p> <p>El asiento longitudinal debe incluir cinturones de seguridad de 3 puntas con función retráctil y deben ser individuales por asiento.</p> <p><u>Compartimiento Elementos Generales:</u> La base de los asientos se debe componer de una tapa batiente, la que permita acceder a un compartimiento para el guardado de objetos generales en su interior.</p> <p><u>Compartimiento Tabla Espinal Adulto:</u> El Asiento, debe contemplar que por uno de sus costados, exista un nicho, el que debe estar diseñado para albergar por su interior, una tabla espinal Adulto, con su inmovilizador de cabeza incorporado, se debe poder acceder a la tabla desde la zona de acceso posterior. Acceso Camilla.</p> <p><u>Recipiente para desechos:</u> Por el Otro Costado, Zona de Acceso lateral, el asiento longitudinal, debe contar obligatoriamente con un Recipiente para desechos, el cual se debe desplegar desde el interior, debe contar con enganche rápido del tipo Trigger, el basurero debe ser apto para instalar bolsa plástica para la eliminación del material.</p> <p><u>Anclaje Segundo Paciente:</u> El asiento longitudinal, debe contemplar de poder afianzar una tabla espinal adulto a través de correas de liberación rápida permitiendo en casos de requerirlo, hacer el traslado de un segundo paciente.</p>	
OBL	Malla de Seguridad	<p>La Ambulancia debe contemplar una malla de seguridad la cual debe ser Fabricada en Cinta de alta resistencia y estar anclada firmemente, en un extremo del asiento longitudinal, junto al acceso lateral.</p>	

OBL	Cielo	El Revestimiento del cielo debe ser continuo en todo el cielo interior del Compartimiento sanitario, debe ser fabricado en Plástico ABS liso, todos los focos interiores deben quedar insertos de manera empotrada, el pasamanos debe contar con un nicho especial para que no sobresalga excesivamente, las salidas de Aire acondicionado deben ser distribuidas por el cielo y estar incluidas de manera empotrada.	
OBL	Pasamanos Principal	Se debe contemplar un (01) Pasamanos principal, el que debe estar ubicado en el cielo, debe ser fabricado en acero terminación con pintura, debe estar instalado en nicho especial para esta función de ABS Termoformado, se debe ubicar en la zona central del cielo, capacidad de 110 Kg de carga Estática como mínimo.	
OBL	Pasamanos Flexibles	Se deben contemplar 3 pasamanos Flexibles como minimo, fabricado en cinta de alta resistencia.	
OBL	Porta Suero	Se deberán incluir dos (02) porta sueros instalados en el cielo, con sistema abatible, deberán contar con cintas de velcro para mantener inmóvil las soluciones.	
OBL	Iluminación Interior Principal	La iluminación principal del compartimiento sanitario, se compone de Seis (06) focos LED de 12 Volts, empotrados en el cielo, dispuestos en 3 secciones de pares (2-2-2). (Luces traseras / Luces Centrales / Luces Delanteras) Los pares de focos de encienden y apagan de manera independiente, lo que permite sectorizar la iluminación. A su vez, cada par cuenta con controles independientes de potencia, permitiendo regular la intensidad de iluminación individualmente por pares.  Todo el Sistema se Comanda desde el panel de control central del paramédico.	
OBL	Focos Direccionales	Dos (02) foco LED direccionales, ubicados en el cielo, a la altura del Tronco y piernas del paciente, comando independiente desde panel de control central del paramédico.	
OBL	Iluminación pasiva, líneas de LED	Se debe contemplar en los extremos del cielo, a todo el largo, Dos (02) líneas continuas de iluminación LED, luz blanca, esta para contar con una iluminación homogénea e indirecta, que no moleste al paciente en traslados de largas distancias.  Debe ser Comandado independiente desde panel de control central del paramédico.	
OBL	Faenero interior entrada camilla	Se debe contemplar un (01) Foco faenero interior de escena LED de luz blanca. Para iluminación de la zona de acceso de camilla. Se prende y apaga automáticamente al abrir o cerrar las puertas posteriores.	
OBL	Salidas de Aire	Se debe contemplar cuatro (04) salidas de aire regulables en dirección y flujo, dispuestas a lo largo del cielo de la ambulancia, sobre el paciente.	
OBL	Pasamanos Acceso Posterior	Un (01) Pasamano de Acero pintado, ubicado en la zona de acceso posterior derecha. (Según Sentido de avance).	

OBL	Mueble Principal	<p>Debe contar con un robusto Mueble Principal, para el transporte de Insumos y equipos Médicos, instalado en todo el largo del costado izquierdo del Compartimiento Sanitario.</p> <p>El Mueble se debe componer de 4 Secciones principales más sub-Secciones por ítem.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ventanas.</li> <li>➤ Perfilera Ventanas.</li> <li>➤ Sistemas de Anclaje.</li> <li>➤ Estructura de Acero.</li> <li>➤ Compartimientos Interiores.</li> </ul>	
OBL	Mueble Principal Conjunto de Gavetas.	<p>Mueble Gabinetes Compuesto por:</p> <p>(02) Gabinetes Superiores de 560 x 100 x 150 mm Aprox.  (04) Gabinetes Intermedios de 560 x 360 x 38 mm Aprox.  (02) Gabinetes zona Baja de 560 x 360 x 38 mm Aprox.  (Ancho x Fondo x Alto)</p> <p>Los gabinetes interiormente deben ser fabricado en plástico inyectado de mínimo 3mm de espesor con nervaduras auto soportantes, deben contar con un marco exterior en perfil extruido de Aluminio.</p>	
OBL	Mueble Principal Gabinetes Superiores	Se debe contemplar (02) Gabinetes Superiores de 560 x 160 x 150 mm Aproximado.	
OBL	Mueble Principal Panel Salidas de Oxigeno y Vacío	Panel Central de Oxigeno y Vacío.	
OBL	Mueble Principal Panel de Control Central	<p><u>DEBE INCLUIR:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Master Switch, con Luz Testigo.</li> <li>2. Voltímetro.</li> <li>3. Master Inversor, con Luz Testigo.</li> <li>4. Switch de Control Luces Traseras, con Luz Testigo.</li> <li>5. Switch de Control Luces Centrales, con Luz Testigo.</li> <li>6. Switch de Control Luces Delanteras, con Luz Testigo.</li> <li>7. Switch de Control Luz Tenue, con Luz Testigo.</li> <li>8. Switch de Control Luz Direccional, con Luz Testigo.</li> <li>9. Switch Control de Vacío, con Luz Testigo.</li> <li>10. Switch Control de Extractor, con Luz Testigo.</li> <li>11. Switch Opcionales.</li> <li>12. Control de A/C y climatización.</li> <li>13. Dos (02) Salidas de 12 Volts.</li> <li>14. Automáticos de 220 Volts.</li> <li>15. Una (01) Caja Hidrobox con Tres (03) Salidas de 220 Volts.</li> </ol>	
OBL	Mueble Principal Mesada de Trabajo	<p>La Ambulancia debe contar con una Mesada de trabajo debe ser fabricada en ABS Termoformado, en una sola pieza. Dimensiones 1.200 mm de Ancho x 360 mm de fondo x 800 mm de alto (Total Pieza). Aprox.</p> <p>La mesada de trabajo debe contar con una Iluminación direccional LED la que le permita tener una luz directa sobre el área de trabajo.</p> <p>El comando debe ser independiente desde tablero de control central del Paramédico.</p>	
OBL	Mueble Principal Gavetas Inferiores	La Ambulancia debe contar con una Línea de 2 Gavetas Inferiores, Junto al lado Derecho del Paramédico, bajo la mesada de trabajo.	
OBL	Mueble Principal Celosías de ventilación	Debe considerar 2 Celosías de ventilación, las que evitan la concentración de calor en los inversores y bombas de vacío.	

OBL	Mueble Principal Compartimiento Porta Droga.	La Ambulancia debe contar con un compartimiento porta droga, ubicado en zona alta, última sección del mueble, junto al contra cabina, el compartimiento debe contar con llave para el guardado de Insumos médicos sensibles,	
OBL	Mueble Principal Cajoneras	La Ambulancia debe contar con Juego de Cajoneras plásticas de deslizamiento Frontal. Con sistema de enganche plástico, del tipo pestaña.	
OBL	Mueble Principal	La Ambulancia debe contar con un compartimiento de dos (02) niveles, para el guardado de objetos generales, con borde alzado de aluminio, para evitar la caída de elementos menores.	
OBL	Barra Porta Bomba Infusión	Se debe Incluir una barra anclada al mueble principal de Aluminio Estriado de 850 mm. Aprox. Para el porte de bomba de infusión.	

	ACCESORIOS		INDICAR SI/NO
OBL	Set de Triángulos	Según Norma de Transito Vigente.	
OBL	Chaleco Refractivo	Según Norma de Transito Vigente.	
OBL	Botiquín	De primeros Auxilios de Norma de transito Vigente.	
OBL	Luces reglamentarias	Según Norma de Transito Vigente.	
OBL	Extintor Cabina	Extintor de 2 Kg. Mínimo.	
OBL	Extintor en Modulo Sanitario	Extintor 4 Kg. Mínimo.	
OBL	Foco Busca Camino Manual	Tipo Foco Busca Camino Manual 12 Volts conexión tipo Plug.	

	SISTEMA ELÉCTRICO		INDICAR SI/NO
OBL	Red Interna 12 Volts	La Ambulancia debe contar con circuitos de alimentación y distribución eléctrica del equipamiento ambulancia, con arneses blindados, pre testeados, totalmente independientes y anexados en un sólo punto al vehículo. Conductores normalizados y rotulados, para alta seguridad y fácil identificación en la mantención. Circuitos comandados por tarjetas electrónicas TDP (Tarjetas Distribución Potencia), que contiene integrado los elementos de protección, transferencias de alimentación y comandos de bajos consumos de los diferentes circuitos. De fácil acceso, desde el panel de comando central del paramédico.	
OBL	Esquema Circuitos de 12 Volts	Se debe Incluir un Diagrama eléctrico para los circuitos adicionados al equipamiento ambulancia de 12 Volts. Entrega una visualización esquemática completa del sistema, proporciona información para los controles de rutina de la unidad.	
OBL	Gabinete central de circuitos independientes	La Ambulancia debe contar con un gabinete que centralice todos los elementos electrónicos de distribución de circuitos y control de los equipos eléctricos de la ambulancia (TDP), cajas Estroboscópicas, fusibles, transferencias y elementos de protección). Fácilmente accesible para mantenimiento.	
OBL	Toma corriente Plug Doble	Se debe contemplar Dos (02) Toma Corriente Plug de 12 Volts, ubicado en panel de comando central.	
OBL	Toma Corriente Plug Mueble Atril	Se debe contemplar una (01) Toma Corriente Plug de 12 Volts, ubicado en el Cielo, acceso lateral, sobre mueble atril, porta bolsos.	

OBL	Corta corriente	Corta corriente general del equipamiento ambulancia.	
OBL	Red Interna 220 Volts	La ambulancia debe Considerar una Red interna 220 Vca, con protector diferencial y conductores blindados 3 x 0.75 neutro, vivo y tierra.	
OBL	Salidas de 220 Volts	La ambulancia debe Considerar Dos (02) Hidrobox con tres (03) salidas eléctricas de 220 Volts cada uno, para un total de 6 Salidas. Un (01) Hidrobox, debe estar ubicado en el tablero central junto al Paramédico. Segundo Hidrobox, ubicado sobre el mueble porta Bolsos.	
OBL	Esquema circuitos red 220 Vca	La ambulancia debe contar con un Diagrama eléctrico para los circuitos adicionales al equipamiento ambulancia de 220 Volts. Debe entregar una visualización esquemática completa del sistema, proporciona información para los controles de rutina de la unidad.	
OBL	Extensión eléctrica externa.	La ambulancia debe contar con una Extensión eléctrica de servicio pesado para conexión de red domiciliaria, con cordón AWG 3x16, largo 20 mts. Toma Exterior con tapa.	
OBL	Inversor 12v/220v/2500w	Inversor de corriente 12 Vcc / 220 Vca /2500 W/50 Hz.	
OBL	Batería Auxiliar.	Batería auxiliar 12 Volts / 100 Ah, para alimentar todos los consumos de equipos eléctricos del compartimiento sanitario y los equipos de alertas luminosas y acústicas. Se recarga directa y automáticamente desde el alternador con el motor en funcionamiento. Opera eléctricamente aislada de la batería original del vehículo, evitando la descarga de ésta al detener el motor.	
OBL	Extractor Eléctrico de 12 Vcc	Un (01) extractor eléctrico de aire forzado, alimentación a 12 Volts para reciclar el aire de la unidad, toma exterior.	
OBL	Equipo de aire acondicionado.	Equipo de aire acondicionado en cabina original de fábrica de Mínimo 9.000 BTU. Evaporador complementario en célula sanitaria capacidad de Aproximado 30.000 BTU. Canalizado en cielo del compartimiento sanitario con Mínimo cuatro (04) salidas de orientación y apertura regulables. Esto permite climatizar rápida y homogéneamente el habitáculo sanitario mejorando el grado de confort de paciente y paramédicos.  Sistemas de comando independientes.	
OBL	Calefacción	De combustión a Diésel, con Moto ventilador de 12 Volts. Poder Calórico de 2 Kw.	

RED OXÍGENO.		INDICAR SI/NO
OBL	Red de oxígeno	Líneas de oxígeno ocultas utilizando manguera de grado médico avalada con uniones por medio de niples NPTF de bronce grado médico.
OBL	Cilindro de O <sup>2</sup> de Acero 6mt <sup>3</sup>	Cilindro de Acero con capacidad de 6 mt <sup>3</sup> . Con regulador y manguera de conexión a la red.
OBL	Anclaje Horizontal Cilindro O <sup>2</sup> para 6mt <sup>3</sup>	Anclaje metálico para cilindro de oxígeno de hasta 6mt <sup>3</sup> . Ubicado en zona de máxima seguridad entre cabina de conducción y compartimiento sanitario fijo al piso, atrás del panel divisorio y transversal al vehículo. Incluye carro desmontable porta cilindro con, permitiendo el traslado de éste y una operación de recambio segura y sin esfuerzos.
OBL	Puesto de Toma de O <sup>2</sup> -DISS	Dos (02) tomas de oxígeno DISS. Ubicadas en la mesa de trabajo, incluye flujómetro y humidificador.
OBL	Oxigenoterapia Portátil Tipo D	Oxigenoterapia portátil compuesta por un cilindro de oxígeno tipo D 0,45 mt <sup>3</sup> con válvula pin index. Anclaje con oxclip nacional a la amilla principal. La conexión al regulador es del tipo PIN INDEX opa (horizontal) e incluye mascarillas con conector para un adulto y una pediátrica, ambas marca Datsun.

ASPIRACIÓN		INDICAR SI/NO
OBL	Red Aspiración	La ambulancia debe contar con una red central de aspiración con manguera de conexión protegida desde bomba eléctrica de vacío (1) hasta el panel de control del mueble médico.  Considera un Puesto de toma de vacío con conexión Diss, ubicado en el panel de control del mueble médico. Incluye regulador (1), vaso decantador de 1 lts con soporte y trampa (1), manguera de succión (1) y una (1) electrobomba de succión de 60 lts.
OBL	Bomba de Aspiración	Una (1) bomba de aspiración eléctrica de 12V, con batería, Plug y cargador de 220V, autónoma y portátil. Incluye vaso decantador, set de tubos de silicona y cánula de aspiración.

CAMILLA		INDICAR SI/NO
OBL	Camilla Principal	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Capacidad de Carga: Mínimo 300 Kg.</li> <li>➤ Materialidad: Duro Aluminio.</li> <li>➤ Sistema Patas: Retractiles.</li> <li>➤ Largo: Aproximado 1.920 mm.</li> <li>➤ Ancho: Aproximado 590 mm.</li> <li>➤ Diámetro Ruedas: Aproximado 127 mm.</li> <li>➤ Barandas: Abatibles.</li> <li>➤ Cinturones: Dos (02) Originales de Fabrica.</li> <li>➤ Colchoneta: Una (01) Original de Fabrica.</li> </ul>
OBL	Camilla Auxiliar	Camilla auxiliar para el transporte de pacientes operada por dos personas. Plegable. Estructura de aluminio con base de resistente vinil impermeable. Cinturones para asegurar al paciente (2) con enganche rápido. Capacidad máxima de carga 160 kilos.

	INMOVILIZACIÓN		INDICAR SI/NO
OBL	Tabla espinal Adulto	Tabla espinal adulto de extricación, marca Spencer, Italia. Fabricada en plástico rígido, traslucida a los rayos X y permite rescates acuáticos. Cintas para asegurar al paciente (3) Dimensiones 1820x400mm. Capacidad máxima de carga de 190 kilos.	
OBL	Tabla espinal torácica	Tabla torácica de extricación. Fabricada en terciado marino contrachapado, sellado con barniz de poliuretano para impermeabilidad y asepsia. Cintas para asegurar al paciente (2). Dimensiones 65x35 cm.	
OBL	Tabla espinal pediátrica	Tabla espinal pediátrica de extricación. Debe ser Fabricada en plástico rígido, traslucida a los rayos X y permite rescates acuáticos. Cintas para asegurar al paciente (3). Dimensiones 137 x 35 cm. Con Anclaje en Puerta Izquierda, según sentido de Marcha.	
OBL	Collar Cervical Adulto	Dos (2) collares cervicales regulables para pacientes adultos ajustables en cuatro posiciones. Debe ser Fabricado en polietileno rígido, material aséptico y resistente.	
OBL	Inmovilizador de Cabeza	Un (1) Inmovilizador lateral de cabeza tipo rubber, universal, Debe ser fabricado en poliuretano. Compuesto por una base con velcro y correas para ser fijada a las tablas espinales y recibir los dos cojines laterales perforados. Resistentes correas para inmovilización de fácil operación.	
OBL	Set de férulas semirrígidas 6 pzas.	Un (01) Kit de seis (06) férulas inmovilizadores semirrígidas, fabricados en neopreno con cierre velcro. Incluyen brazo, medio brazo, mano y muñeca, pierna, media pierna, pie y tobillo.	

	VÍA AÉREA		INDICAR SI/NO
OBL	Resucitador Adulto	Un (1) resucitador de silicona manual tipo Ambú adulto Esterilizable con bolsa reservorio y mascarilla.	
OBL	Resucitador Pediátrico	Un (1) resucitador de silicona manual tipo Ambú pediátrico, Esterilizable con bolsa de reservorio y mascarilla.	

	EQUIPAMIENTO MEDICO		INDICAR SI/NO
OBL	Esfigmomanómetro aneroide	Un (1) esfigmomanómetro aneroide profesional con reloj.	
OBL	Fonendoscopio Doble Capsula	Un (1) fonendoscopio doble capsula, uso adulto y pediátrico.	
OBL	Ropa desechable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delantal.</li> <li>• Gorro.</li> <li>• Mascarilla.</li> <li>• Par de guantes desechables.</li> </ul>	
OBL	Elementos de Protección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mascarilla</li> <li>• Par de guantes.</li> <li>• Par de anteojos.</li> </ul>	

OBL	Kit de Hemorragia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una (01) Ligaduras velcro.</li> <li>• Seis (06) apósitos.</li> <li>• Vendas de 6 cm.</li> <li>• Una (01) Tela adhesiva.</li> <li>• Una (01) Pinza anatómica 13 cm</li> <li>• Una (01) Tijera para cirugía.</li> <li>• Tres (03) Guantes quirúrgicos.</li> <li>• Un (01) frasco de desinfectante líquido.</li> </ul>	
OBL	Kit de Parto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) par de guantes desechables</li> <li>• Una (01) sabanilla desechable</li> <li>• Cuatro (04) paños de limpieza desechables</li> <li>• Un (01) paño acolchado impermeable</li> <li>• Clamps umbilicales</li> <li>• Una (01) pera de aspiración</li> <li>• Una (01) toalla obstétrica</li> <li>• Un (01) Desinfectante liquido</li> <li>• Una (01) tijera quirúrgica</li> </ul>	
OBL	Frazadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) frazada de lana sintética.</li> <li>• Dos (2) sábana de crea blanca.</li> <li>• Dos (2) sabanilla isotérmica aluminizada.</li> </ul>	
OBL	Caja Corto Punzante	Una (01) Caja corto Punzante Estándar.	
OBL	Riñón Acero Inoxidable	Un (01) riñón de acero inoxidable Estándar.	
OBL	Pato Urinario	Un (01) pato urinario Estándar.	
OBL	Caja Guantes Quirúrgicos	Una (01) Caja de Guantes quirúrgicos.	
OBL	Dispensador de Toallas	Un (01) dispensador de Toallas con (01) carga.	
OBL	Dispensador Gel alcohol	Un (01) dispensador de Gel Alcohol con (01) carga.	

RADIO VHF.			INDICAR S/NO
OBL	Equipo VHF	<u>Radio VHF 25W</u> Potencia: 25 Watt Tipo: Transceptor Base Móvil. Rango: 136/174 Mhz. Canales: 1000. Tecnología: TMDA Análoga / Digital Botones: Programables. <u>Antena:</u> Móvil 136/174 Mhz doble 5/8 Onda 5Db Montaje Perforado 3.8" y 5.17 mts de RG58AU c/ Conector. Antena de GPS con Montaje Magnético.  <u>Debe incluir:</u> Micrófono, Montaje, Manual de Instrucción	
OBL	Megáfono	Sistema perifoneo	

**ANEXO N° 6**

Ciudad, día de mes de año.

**SEÑORES:**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**  
**LOS CARRERA 645 PRIMER PISO**  
**EDIFICIO PEDRO LEON GALLO**  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, remito a Uds. "Documento de Garantía" de seriedad de la Oferta por Licitación ID 751-XX-LP18 "**REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS DE LA RED SALUD, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN**"

**DATOS DOCUMENTO DE GARANTÍA**

Tipo de Documento de Garantía :  
Banco :  
N° Documento de Garantía :  
Fecha de Emisión :  
Monto : \$ xxxxx.-  
Fecha de Vencimiento :

**DATOS DEL OFERENTE**

Nombre de la Empresa :  
Rut N° :  
Dirección :  
Representante Legal :  
Teléfono :  
Email de contacto :

Sin otro particular, y atento a cualquier consulta adicional, se despide de Uds.

---

**2 EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES(S) DEL GOBIERNO REGIONAL**, actualmente Sr. Erick Araya Julio, correo electrónico earaya@goreatacama.cl o quien la/o represente, para solo los efectos de la operación a través del sistema de información electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el procedimiento de licitación ejercerá las funciones de contacto con los proveedores.

**3 DESIGNESE como ENCARGADO DE UNIDAD TÉCNICA O ENCARGADO DEL CONTRATO** al profesional del Área de Seguimiento de la División de Análisis y Control de Gestión, Don Juan Pablo Rojas Cailly, correo electrónico [vrojasc@goreatacama.cl](mailto:vrojasc@goreatacama.cl) y - en su ausencia o en caso de imposibilidad o inhabilidad sobreviniente - al Encargado Área de Seguimiento e Inversión o el funcionario a quien, formalmente, se designe.

**3 CONVÓQUESE** a la licitación pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociadas a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886 y su Reglamento.

**4 DESÍGNASE**, a los siguientes funcionarios de este Gobierno Regional, como integrantes de las Comisiones de Apertura y de Evaluación:

**Comisión de Apertura y Evaluación:**

- Don Willians Garcia Zagua, Profesional Grado 6° E.U.R, Rut: 8.890.750-7, Encargado Área de Seguimiento e Inversión, o en su ausencia don Fernando Amigo Cartagena, Profesional Grado 7° E.U.R, Rut:6.315.713-9, Analista Seguimiento y Control.
- Don Mirko Knezevic Araya, Profesional Grado 9° E.U.R, Rut: 9.254.590-3, Analista de Seguimiento y Control, o en su ausencia don Arnaldo Villegas Bravo, Profesional Grado 8° E.U.R, Rut:5.607.666-2, Analista Seguimiento y Control.
- Don Juan Pablo Rojas Cailly, Profesional Grado 11° E.U.R, Rut: 13.221.522-7, Analista de Seguimiento y Control, o en su ausencia doña Drina Acevedo Vildósola, Profesional Grado 8°, Rut:12.445.405-0,Analista de Inversiones.
- Doña Yolanda Cristina Rodríguez Letelier RUT 8.011.895-3 Honorarios Encargada Transferencias Programa 02 Área Seguimiento y Control.

Ambas Comisiones podrán sesionar con un mínimo de tres (3) de sus integrantes.

**5 HÁGASE ENTREGA**, por vía electrónica a los funcionarios, individualizados en las presentes bases administrativas y técnicas, de una copia de éstas y sus anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento, instándoles a consultarlas en los sitios [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl), en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

6 **IMPÚTESE**, el gasto que corresponda al Subtítulo 29, Ítem 03, del Presupuesto del Fondo de Nacional de Desarrollo Regional, Programa 02, del Gobierno Regional de Atacama.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



MANUEL CORRALES GONZÁLEZ  
INTENDENTE REGIONAL(S)  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

**DISTRIBUCIÓN**

- Unidad de Adquisiciones
- División Análisis y Control de Gestión
- Asesora Jurídica
- Área Seguimiento
- Oficina de Partes

MCG/PGZ/WGZ/CZB/EAJ/JPRC/crl.